



GUÍA DEL ALUMNO

ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA

2022-2023

UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA

**Facultad de Enfermería y Fisioterapia
Salus Infirmorum**



PRESENTACIÓN DE LA GUÍA



Saludo de la Rectora	3
Saludo de la Decana	4
La Universidad	5
Facultad de Enfermería y Fisioterapia Salus Infirmorum	8
Acceso y admisión de nuevos alumnos	23
Régimen Académico	39
Derechos y deberes del alumnado	42
Anexos	47
Calendario académico	55



PRESENTACIÓN DE LA GUÍA





PRESENTACIÓN DE LA GUÍA

Esta Guía Académica informa de la identidad, organización, oferta académica y forma de ingreso en la Universidad Pontificia de Salamanca. Somos una institución católica integrada por un conjunto de Centros que ofrecen Títulos académicos oficiales de grado y posgrado con validez en España y otros muchos países europeos, con el valor añadido de que la Universidad también otorga Títulos pontificios, conferidos por la Santa Sede, reconocidos y valorados por su prestigio en cerca de ciento cincuenta países.

Esta oferta se completa con un buen número de Títulos propios que abarcan las más variadas facetas profesionales. Las normas de acceso y matrícula, así como la normativa académica publicada en esta Guía, son vinculantes para todos los miembros de la comunidad universitaria, sean alumnos, profesores, personal no docente al frente de servicios académicos o autoridades.

La matrícula en nuestra Universidad implica la aceptación de su Declaración de Identidad, de sus Estatutos y Reglamentos, de las normas de esta Guía y de todas aquellas otras que pudieran dimanar de los diversos órganos de gobierno.



Querido estudiante:

La actual Universidad Pontificia de Salamanca fue fundada en 1940, pero es heredera de una larga tradición que se remonta a los mismos orígenes de los estudios universitarios en Salamanca en el siglo XIII.

Somos una Universidad católica perteneciente a la Conferencia Episcopal Española, que desarrolla su misión cultural y social desde la concepción cristiana de la persona. Como institución universitaria apostamos por la excelencia académica, la investigación y el diálogo entre todas las ciencias, así como por la permanente innovación tecnológica y la aplicación de las metodologías digitales en el aprendizaje.

Esta Guía Académica contiene información sobre nuestro ideario, el acceso a las diversas titulaciones que conforman la oferta académica, las becas y ayudas al estudio, la diferente normativa universitaria que nos regula y vincula, así como otros datos de interés. La Guía se completa con la restante información que puedes encontrar, permanentemente actualizada, en la web de la Universidad www.upsa.es. En ella tienes todos los detalles sobre su organización, instalaciones y servicios a tu disposición, y las Guías académicas propias de cada Facultad.

Te invito a conocer con detalle nuestros dos Campus en Salamanca. La Sede Central, ubicada en pleno centro histórico de Salamanca, es un gran edificio barroco único en belleza arquitectónica y riqueza artística. Y el Campus Champagnat, con modernas instalaciones en un amplio entorno universitario. Espero que estos años de estudio te reporten una experiencia rica en saberes e inolvidable como universitario.

MIRIAN DE LAS MERCEDES CORTÉS DIÉGUEZ

Rectora Magnífica



La Facultad de Enfermería y Fisioterapia Salus Infirmorum de la Universidad Pontificia de Salamanca tiene una larga trayectoria académica que se ha ido integrando y adaptando a los cambios normativos y sociales recogidos en los planes académicos, siempre con el espíritu cristiano que inspiró su fundación y de acuerdo con los pilares de la ética y moral católica, que permiten la formación de enfermeros y fisioterapeutas dentro de la larga tradición cristiana y europea.

La primera escuela de Enfermería de Salus Infirmorum nace en Madrid en 1942. En 1953, en su segunda etapa continúa con el nombre de Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios que posteriormente evolucionaría, en 1980, hacia la Escuela Universitaria de Diplomados en Enfermería, integrándose, a través de la Conferencia Episcopal Española en la Universidad Pontificia de Salamanca, en 1982. La escuela de Fisioterapia de Salus Infirmorum, comienza su andadura en 1957 como una especialidad de los Ayudantes Técnicos Sanitarios, y es en 1988 cuando se incorpora en la UPSA como Escuela Universitaria de Fisioterapia.

Los titulados en ambas titulaciones, son un referente por su formación científica y humana, reconocida en todo el ámbito nacional, siendo así mismo demandados con carácter internacional. La Guía Académica que presentamos pretende aglutinar la información necesaria sobre ambas titulaciones en cuanto a normas, derechos, deberes y vías de participación de los estudiantes en la vida académica del centro, así como nuestro compromiso de una formación Universitaria integrada en la sociedad y en la realidad que demandan las empresas y los pacientes.

ELENA CHAMORRO REBOLLO

Decana





LA UNIVERSIDAD





La Universidad

Declaración de Identidad de la UPSA

Texto aprobado por la Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española.

La Universidad Pontificia de Salamanca, inserta en la gran tradición universitaria de Europa, hunde sus raíces en el siglo XIII, cuando de la colaboración entre el Papa y el Rey surgió una institución capaz de aunar los saberes sobre el hombre, la sociedad, la naturaleza, la historia y Dios.

La actual Universidad Pontificia de Salamanca fue erigida en 1940 para restaurar las facultades de Teología y Cánones, alejadas de las aulas universitarias españolas en 1852. Su proyecto, estructura y organización actuales cristalizan en los años 70, convirtiéndose en Universidad de la Conferencia Episcopal Española, asumiendo plenamente el espíritu y el mensaje del Concilio Vaticano II e insertándose con clara voluntad de participación en la nueva situación española. La vida de la Iglesia Católica, la cultura y sociedad española, su proyección e integración en Europa e Hispanoamérica y la misma historia salmantina son los marcos y matrices que orientan y sostienen su quehacer.

1. Hace suya la definición de Universidad de la Carta Magna de las Universidades Europeas: “Una comunidad académica que de modo riguroso y crítico contribuye a la tutela y desarrollo de la dignidad humana y de la herencia cultural mediante la investigación, la enseñanza y los diversos servicios ofrecidos a las comunidades locales, nacionales e internacionales”. Es una Universidad Católica y, en cuanto tal, se identifica en su configuración, objetivos y medios con las características señaladas por la Constitución Apostólica Ex Corde Ecclesiae y por el Decreto General de la Conferencia Episcopal para su aplicación a España, según se detalla en los números siguientes. Su finalidad es garantizar de forma institucional una presencia cristiana en el mundo universitario de cara a los grandes problemas de la sociedad y de la cultura.

2. La Universidad Pontificia de Salamanca trata de contribuir a la tutela y desarrollo de la dignidad humana desde una concepción cristiana del hombre. Proclama que todo lo que existe en la tierra debe ordenarse al hombre como su centro y culminación, puesto que es imagen de Dios. Cree en la capacidad humana para alcanzar la verdad y para hacer bien, reconociendo las limitaciones que le son inherentes en el camino de su realización. Defiende la grandeza de la conciencia y de la dignidad de la libertad. Se esfuerza en promover la solidaridad y la fraternidad humana, que tienen su fundamento en la filiación respecto del único Dios Padre, quien nos constituye responsables de nuestros prójimos, especialmente de los débiles y pobres. Afirma el sentido de la unidad y universalidad de lo humano. Desde la fe cristiana quiere ayudar a la formación integral de los universitarios, reconociendo que Jesucristo descubre al hombre la grandeza de su vocación y da sentido y plenitud a sus aspiraciones. Trabaja por una educación no sólo intelectual o de habilidades profesionales, sino de la persona en toda su riqueza, que incluya la inserción en la historia y la apertura a la transcendencia.

3. Para lograr estos objetivos la Universidad ofrece a sus estudiantes, además de los contenidos y enfoques apropiados de cada disciplina, un ambiente propicio para cultivar los valores que fundan la institución, enseñanzas de Teología, Ética profesional y Doctrina Social de la Iglesia, junto con servicios de Pastoral universitaria.

4. Continuando el camino de la fecunda tradición cultural española, esta Universidad se siente llamada a transmitir y actualizar tan valiosa herencia. Para ello cultiva los diversos ámbitos del saber, está atenta al desarrollo científico y técnico, y cuida de manera especial las áreas relacionadas con las ciencias humanas y de la comunicación y con la filosofía como solar privilegiado donde se ha de llevar a cabo el diálogo entre las diversas disciplinas. Pone en práctica esta función, en primer lugar, a través de la investigación en el campo de cada especialidad académica y teniendo como referencia los principios morales de la Iglesia.

5. En la selección de candidatos al profesorado se valorarán, además de la calidad científica y pedagógica, la rectitud de doctrina y la integridad de vida, el sentido de trabajo en equipo e interdisciplinar, la dedicación a la Universidad y la atención a los estudiantes. Todos los profesores son responsables de promover o, al menos, respetar el carácter católico de la Universidad. En la docencia la Universidad respeta la libertad de cátedra de acuerdo con los principios y métodos de la ciencia, y dentro de las exigencias de la verdad y del bien común. Respeto igualmente la libertad religiosa y de opciones políticas de profesores y estudiantes; pero no es el lugar para manifestaciones de partidos políticos ni para iniciativas de otras confesiones religiosas.

6. En relación a los estudiantes, la Universidad Pontificia de Salamanca quiere ser el ámbito de preparación para su futura vida de trabajo y la escuela de aprendizaje humano, cristiano y profesional. Anima a sus estudiantes a que integren armónicamente la fe con la vida y a que, a través de su trabajo profesional, sean capaces de imbuir la cultura y sus manifestaciones de valores cristianos. Que puedan ser testigos de la Buena Noticia en la sociedad actual y protagonistas de una nueva cultura inspirada en la fe, que ha sido y está llamada a ser fuente inagotable de creaciones humanas en el arte, la ciencia, el pensamiento y la política.

7. Los directivos y el personal con dedicación estable a las tareas universitarias desempeñan una función primordial en el mantenimiento de la identidad y en el cumplimiento de la misión de la Universidad. En la elección o contrato para los cargos se designará a aquellos candidatos que sobresalgan por su rectitud de doctrina, integridad de vida e identificación con los objetivos institucionales, además de sus cualidades para la función que se les encomienda y de su estima por parte de la comunidad universitaria. Todos los miembros de la comunidad universitaria que colaboran de una u otra manera son responsables de la buena marcha de la Universidad.

9. Las Facultades Eclesiásticas ocupan un puesto central en la Universidad Pontificia de Salamanca, no sólo porque fueron su embrión germinal, sino por el significado que tienen en la concepción misma de la Universidad y el servicio que han de prestar para que pueda cumplir su misión. La Teología desempeña un papel particularmente importante en la consecución de una síntesis del saber y en el diálogo entre fe y razón. Ella ayuda a las otras disciplinas en su búsqueda de sentido y ejerce una función orientadora, a la vez que crítica. Al mismo tiempo, la inserción en el ámbito universitario y la interacción con las otras disciplinas enriquece a las disciplinas eclesiológicas, proporcionándoles una mejor comprensión del mundo, de sus posibilidades y de sus necesidades en orden a la evangelización.

10. La Pastoral Universitaria forma parte integrante de la estructura y objetivos de esta Universidad. Constituye una presencia viva de la Iglesia para profesores y estudiantes, en orden a dar a conocer a Jesucristo y su Evangelio, fundamentar la fe, celebrarla en comunidad eclesial y ayudar al compromiso cristiano. Desarrolla sus actividades en armonía y colaboración con el Obispo diocesano.

11. La Universidad Pontificia de Salamanca tiene una clara vocación de servicio a la sociedad. La sirve especialmente por la defensa teórica y práctica de los valores propios de la concepción católica del hombre. Para el ejercicio de su tarea le asiste el derecho a recibir ayudas de la administración pública, de las instituciones sociales y de cualquier ciudadano. No se mueve por el ánimo de lucro y apoya a aquellos estudiantes que, reuniendo las condiciones necesarias para formarse en la Universidad, carecen de medios económicos suficientes.

12. Como Universidad de la Conferencia Episcopal Española, desde su propia vocación universitaria está llamada a colaborar en las tareas culturales, sociales y evangelizadoras que la Iglesia lleva adelante en España. Realizará esta colaboración en formas múltiples, como el asesoramiento en las cuestiones que reclaman iluminación o respuesta pastoral; la contribución a difundir y profundizar los documentos de la Iglesia y crear opinión pública a favor de ellos; el posible apoyo o atención a instituciones diocesanas, en la medida en que la Universidad lo pueda prestar.

13. Esta Universidad, consciente de la necesidad de intercambio y coordinación en orden a proyectos y programas comunes, afirma su compromiso de colaboración con las otras Universidades Católicas de España y de toda la Iglesia, y más en concreto con la Federación Internacional de las Universidades Católicas, en la que



**FACULTAD DE ENFERMERÍA Y
FISIOTERAPIA SALUS INFIRMORUM**





Facultad de Enfermería y Fisioterapia Salus Infirmorum

La Facultad

La Facultad de Enfermería y Fisioterapia Salus Infirmorum depende de la Asociación Nuestra Señora Salus Infirmorum. Esta asociación fue fundada por Dña. María de Madariaga en 1942, como consecuencia de la realidad social y la necesidad de formación de las enfermeras de la época.

Los fines fundacionales fueron:

- Preparar un futuro sanitario
- Actualizar, revalorizar y especializar a aquellas personas dedicadas al cuidado de los enfermos que lo deseasen para una mejor capacitación
- Unificar a todas estas personas en la Obra de la Iglesia y en la variedad de sus profesiones, porque entonces no existía ninguna Asociación ni Colegio Profesional de Enfermería
- Ayudar a cada uno de sus miembros en todos los órdenes.

La primera escuela de enfermeras fue inaugurada en 1942 en Madrid, vinculada al Hospital del Niño Jesús, adscrita después al gran hospital de la Princesa, y más tarde, al hospital Provincial y al hospital Clínico de San Carlos, cuya dirección ostentó el ilustre Profesor Dr. D. Gregorio Marañón Posadillo. Posteriormente, en 1947, los estudios los expedía la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid.

En 1952-53 surge la Escuela de Ayudantes técnicos Sanitarios, A.T.S y es en este momento cuando nace la Escuela de Especialidad de Fisioterapia en 1957, en alerta de las necesidades sanitarias y sociales que aquejaban al mundo, contando con el asesoramiento del destacado médico Rehabilitador D. Manuel Blanco Argüelles. La escuela vino a cumplir una necesidad real, por el número de personas necesitadas de rehabilitación, y la escasez de personal dotado de los conocimientos necesarios teórico-prácticos.

En 1977, en BOE de 28 de enero, se aprueba la Orden de 31 de octubre de 1977 por la que se dictan directrices para la elaboración de Planes de estudios de las Escuelas Universitarias de Enfermería; y fue en junio de 1982 cuando se establecen las directrices las Escuelas Universitarias de Fisioterapeutas (R.D. 2965/1980), transformando estos estudios de fisioterapia que venían siendo una especialidad para los ATS en carreras independientes de rango universitario. El primer director de la titulación de Fisioterapia fue el Dr. D. Pedro Guillén García.

La Escuela está integrada en la UPSA, a través de la Conferencia Episcopal Española y obtiene el reconocimiento oficial a efectos estatales.

En 1994 se aprueba, con efectos desde su impartición, en el curso 1988-89, el plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Diplomado en Fisioterapia Salus Infirmorum de Majadahonda (Madrid) de la UPSA.

Desde esta fecha ha sabido adaptarse a las distintas modificaciones dictadas por la administración pública y la UPSA, especialmente sobre los Planes de Estudio.

Desde el curso 2005-06 la Entidad Promotora de la Escuela Universitaria "Salus Infirmorum", es la Asociación Nuestra Señora Salus Infirmorum Diócesis de Madrid, constituida legalmente el 26 de julio de 2005, inscrita con el número 6155-SE/C en el Registro de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Delegación de Justicia y cuyos estatutos fueron aprobados por D. Antonio María Rouco Varela, Cardenal Arzobispo de Madrid. En la actualidad su Presidenta es Dña. Elena Chamorro Rebollo, como Promotora de la Facultad gestionará económicamente la misma, ajustándose estrictamente a los términos del Convenio suscrito con la UPSA, velando por el cumplimiento del ideario y los fines religiosos y morales propios de la Asociación.

En 2010, los estudios de Enfermería y Fisioterapia se adaptan al nuevo espacio europeo de educación superior, con los títulos de Grado en Enfermería y Grado en Fisioterapia. Así el centro se transforma en Facultad, siendo un centro propio de la Universidad.

Los nuevos títulos de Grado van encaminados a que los futuros titulados:

- Desarrollen habilidades para la aplicación de tratamientos de los cuidados enfermeros y fisioterápicos, para la aplicación de tratamientos estandarizados y guías clínicas.
- Adquieran conocimientos amplios de la ciencia enfermera y fisioterapeuta, las ciencias de la salud, humanas y sociales y para dar respuesta a las necesidades y expectativas de la salud de las personas, familias, grupos y comunidad.
- Utilicen la metodología científica en sus intervenciones.
- Desarrollen la capacidad de establecer relaciones positivas con las personas asignadas a su cuidado.
- Adquieran los instrumentos necesarios para desarrollar una actitud crítica y reflexiva.

AUTORIDADES Y ÓRGANOS DE GOBIERNO

CONFERENCIA EPISCOPAL
Dr. D. Juan José Omella - Presidente

UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALMANCA
Dra. Dña. Mirian de las Mercedes Cortés Diéguez - Rectora Magnífica

ASOCIACIÓN NUESTRA SEÑORA SALUS INFIRMORUM DIOCESIS DE MADRID
Dra. Dña. Elena Chamorro Rebollo - Presidenta



DECANA
Dra. Dña. Elena Chamorro Rebollo



VICEDECANO DE ORD. ACADÉMICA
Dr. D. Raúl Quintana Alonso



VICEDECANO DE ENFERMERÍA
D. Hilario Hernández Ovejero



VICEDECANO DE FISIOTERAPIA
Dr. D. Alberto Melián Ortíz



PROFESORADO



Profesorado

Profesor	Titulación	Materias
Álvarez Comino, M ^a José	E F	Psicología 2 ^º E Psicología I 1 ^º F Psicología II 2 ^º F
Aparicio Ruiz, Manuel	F	Practicum F
Apra Moreno, Sara	E	Enfr ^a Clínica I 2 ^º E Enfr ^a Clínica II 3 ^º E Practicum E
Barrios Suárez, Alejandro	F	Fisio. Cardio-Respiratoria 3 ^º F
Barzano Saiz, Estela	E	Enfr ^a Clínica II 3 ^º E
Benito García, Miguel	F	Fisio. Neurlgc ^a y Psicomotriz 3 ^º F
Buceta Toro, M ^a Isabel	E F	Bioquímica 1 ^º E Informática para C.S. 1 ^º E Informática en C.S. 1 ^º F Visión Crist. Hombre y Sociedad 2 ^º E EPS 2 ^º E Practicum E
Busquets Ferrer, Carmen	E	Historia y Fund. de Enfr ^a 1 ^º E Farmacología 2 ^º E Practicum E
Calvo Paniagua, José	F	Salud Pública y Fisioterapia Comunitaria 4 ^º F
Carton Erlandsson, Lucía	E	Practicum E
Chamorro Jambrina, Carlos	E	Farmacología 2 ^º E
Chamorro Rebollo, Elena	E F	Historia y Fund. de Enfr ^a 1 ^º E Admit. y Gestión de Enfr ^a 4 ^º E Legisl. Sanit. y Gestión Sanit. 4 ^º F TFG
Coletto Salas, Yolanda	E F	Inglés para Enfr ^a 1 ^º E Ingés en C.S. 2 ^º F
Criado Vega, Enrique	E	Enfr ^a de C.Vital I 3 ^º E
Cuñarro Alonso, Juan Manuel	E	Enfr ^a de C.Vital III 3 ^º E
De la Fuente Casas, Luis	E	Enfr ^a Clínica II 3 ^º E Enfr ^a de C.Vital I 3 ^º E Practicum E
De los Santos Mora, Alcora	F	Fisio. Cardio-Respiratoria 3 ^º F
Del Pozo García, Esteban	E	Enfr ^a en Salud Mental 3 ^º E Practicum E
Del Prado Díaz, Alicia	F	Fisiología, Histología y Bioq. 1 ^º F Enfr ^a Comunitaria I (micro) 1 ^º E Afecciones M-Q I (micro) 2 ^º F
Delgado Lacosta, Antonio Ricardo	E F	Afecciones M-Q I 2 ^º F Fisiología II 2 ^º E
Delgado Ortiz de Urbina, Santiago	F	Cinesiterapia y Masoterapia 1 ^º F Valoración y Diagnóstico en Fisio. 1 ^º F Practicum F
Díaz Pérez, Cristina	E F	Legislación y Ética Profe. 4 ^º E Legisl. Sanit. y Gestión Sanit. 4 ^º F

Fernández Acebedo, Sergio	E	Practicum E Enfr ^a Clínica II 3 ^o E
Fuentes García, Paula	E	Enfr ^a en Ciclo Vital II 3 ^o E
Fuentes Sanz, Adela	F	Afecciones M-Q I 2 ^o F
Galindo Martín, M ^a Jesús	E	Practicum E Enfr ^a Clínica I 2 ^o E
Gallo Fernández, María	E F	Bioquímica 1 ^o E Fisiología, Histología y Bioq. 1 ^o F
García Engo, Cristina	E F	Optativas 4 ^o E Optativas 3 ^o F
García Isidoro, Sara	F	Fundamentos de Fisioterapia 1 ^o F Técnicas de Terapia Manual I 2 ^o F Fisioterapia en las Etapas del Ciclo Vital 3 ^o F
Garrido Esteban, Silvia	E	Enfr ^a Clínica II 3 ^o E Practicum E
Gómez Miranda, Rafael	E	Hecho Religioso y Fe Cristiana 1 ^o E
Gordillo Sáez, Juan Carlos	F	Física 2 ^o F Practicum F
Hernández de Benito, Alberto	E	Historia y Fund. de Enfr ^a 1 ^o E Enfr ^a Clínica II 3 ^o E Practicum II 3 ^o E
Hernández Ovejero, Hilario	E	Anatomía Humana 1 ^o E Enfr ^a Clínica I 2 ^o E Enfr ^a Clínica II 3 ^o E
Iglesias Cobo, Jesús	F	Hecho Religioso y Fe Cristiana 1 ^o F
Jiménez García, Elena	E	Enfr ^a Clínica I 2 ^o E Enfr ^a Clínica II 3 ^o E
Leardy Palencia, Pablo	F	Practicum F
Lillo Quintana, Carmen	F	Fisio. Actual 4 ^o F
López Corrales, David	E F	Visión Crist. Hombre y Sociedad 2 ^o E Visión Crist. Hombre y Sociedad 2 ^o F
Losa García, Beatriz	E	Practicum II 3 ^o E Farmacología 2 ^o E Enfr ^a Clínica I 2 ^o E Enfr ^a Clínica II 3 ^o E
Manzanal Martín, Isabel	E	Enfr ^a Clínica II 3 ^o E Practicum E
Martín Mangas, Marta	F	Fisio. en las Etapas del Ciclo Vital 3 ^o F
Martínez Cruz, M ^a Belén	E	Enfr ^a Clínica II 3 ^o E
Mataix González, Rosa	E F	Enfr ^a Comunitaria I 1 ^o E Salud Pública y Fisio Comunit. 4 ^o F
Maya Pardo, Pilar	F	Técnicas de Terapia Manual II 3 ^o F
Melián Ortiz, Alberto	F	Fisio. del Aparato Locomotor 3 ^o F TFG
Miana Ortega, María	E	Fisiología I 1 ^o E Met. Invest. en C.S.: Metod. y Téc. 1 ^o E
Miranda Mayordomo, Manuel	F	Anatomía Humana I 1 ^o F Anatomía Humana II 2 ^o F
Morán Tiesta, Javier	F	Termoelectroterapia 2 ^o F Fisio. Deport. y de Competición 4 ^o F
Muñoz Jiménez, Daniel	E F	Historia y Fundamentos de Enfr^a. 1 ^o E Met. Invest. en C.S.: Implementación y

		Evaluac. de Prog. 2ºE Enfrª Clínica I 2ºE
Muriel Castilla, Ana María	F	Practicum F
Palomeque del Cerro, Luis	F	Fisio. del Aparato Locomotor 3ºF Fisio. Actual 4ºF
Palomo Fernández, Santiago	E	Historia y Fund. de Enfrª 1ºE Enfrª Comunitaria I 1ºE Enfrª Clínica I 2ºE Practicum E
Pérez Adán, Fernando	E	Enfrª en Salud Mental 3ºE
Pérez Agustín, María	E	Enfrª de C.Vital I 3ºE
Perpiñá Martínez, Sara	F	Técnicas de Terapia Manual I 2ºF Fisio. Cardio-Respiratoria 3ºF Fisio. Deport. y de Competición 4ºF
Quintana Alonso, Raúl	E	Fisiología I 1ºE Enfrª Clínica I 2ºE Enfrª Clínica II 3ºE EPS 2ºE Enfrª en Ciclo Vital III 3ºE
Rodríguez Rodríguez, Mª Elena	E	Enfrª Clínica I 2ºE Practicum E
Saavedra Hernández, Pedro	F	Valoración y Diagnóstico en Fisio. 1ºF Técnicas de Terapia Manual II 3ºF Practicum F
Sanz Esteban, Ismael	F	Fisio. en las Etapas del Ciclo Vital 3ºF
Sanz Guijo, María	E	Estadística 1ºE Enfrª en Ciclo Vital II 3ºE Enfrª Comunitaria II 4ºE
Senent Sansegundo, Nuria	F	Fisio. Neurlgcª y Psicomotriz 3ºF Practicum F
Serrano Sanz, Ana Isabel	F	Fisio. Actual 4ºF
Tauste Galera, Carmen Mª	E	Practicum E Historia y Fund. de Enfrª 1ºE Enfrª Clínica II 3ºE
Valle Vicente, Mª Teresa	E	Practicum E Fisiología II 2ºE

Titulaciones

TITULACIONES OFICIALES

- Grado en Enfermería
- Grado en Fisioterapia
- Máster Universitario en Fisioterapia Deportiva
- Máster Universitario en Dirección y Gestión de Instituciones Sanitarias

TITULOS PROPIOS

- Máster en Osteopatía en las Disfunciones Neuromusculoesqueléticas
- Máster en Formación Permanente en Investigación y Osteopatía Clínica Avanzada

- Máster en Psico-Neuro Inmunología Clínica
- Máster en Urgencias y Emergencias
- Máster en Fisioterapia Oncológica
- Máster en Ortodoncia Clínica y Digital
- Máster en Fisioterapia Traumatológica
- Máster en Ingeniería Hospitalaria
- Máster en Dirección y Administración de Clínicas
- Experto en Ortopedia Dentofacial
- Experto en Nuevos Límites en Ortodoncia
- Experto en Fisioterapia Oncológica
- Experto en Nutrición y Dietética
- Experto en Úlceras y Heridas Crónicas
- Experto en Urgencias y Emergencias
- Experto en Neuromodulación No Invasiva
- Experto en Fisioterapia Pediátrica Especializada. Concepto B-B
- Experto en Fisioterapia Integrativa y Avanzada en el Tratamiento del dolor
- Experto en Posturalgia
- Experto en suelo pélvico con orientación clínica masculina y femenina
- Experto en Fisioterapia Avanzada en Lesiones del Aparato Locomotor

Servicios Académicos

SECRETARÍA Y ATENCIÓN AL ALUMNO

D^a Beatriz Gálvez Adalia – Jefe de Secretaría

D^a Ana Falero Ruiz

D^a Cristina García Engo

D^a Marta Ramos Elices

D^a Amparo Sanz Hernández

91 005 36 61 secretaria.sal@upsa.es

Horario: 10-14 h. (L-V) y 16-18 h. (L-J)

ADMINISTRACIÓN

D^a Begoña Aguilar Sarto – Jefe de Administración

D. Antonio Hernández-Ros Kirkpatrick – Asesor Jurídico y LOPD

D^a M^a Luisa González Benito

D^a Myriam Medina Casado

D. Ignacio Muriel Martínez

91 005 36 61administracion.sal@upsa.es

Horario: 10-14 h. (L-V)

Soporte informático

D. Israel Castro Llorente

910053661 webmaster.sal@upsa.es

Horario: 9-14 h. (L-V)

DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Dra. D^a M^a José Álvarez Comino

91 005 36 61mjalvarezco@upsa.es

Horario: 10-14 h. (L-V)

PASTORAL UNIVERSITARIA

D. David López Corrales

D. Rafael Gómez Miranda

91 005 36 61pastoral.sal@upsa.es

Horario: 16-19 h. (L-V)

DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Dra. D^a Sara Perpiña Martínez

91 005 36 61rrii.sal@upsa.es

Horario: 10-14 h. (L-V)

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN

Dra. D^a María Miana Ortega

91 005 36 61 investigacion.sal@upsa.es

Horario: 10-14 h. (L-V)

DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN

Dra. D^a. M^a Isabel Buceta Toro

Dr. D. Raúl Quintana Alonso

91 005 36 61 comunicacion.sal@upsa.es

Horario: 10-14 h. (L-V)

DEPORTES

Dña. Cristina García Engo

91 005 36 61 deportes.sal@upsa.es

OFICINA DEL VOLUNTARIADO

Dña. Cristina García Engo

91 005 36 61cgarciaen@upsa.es

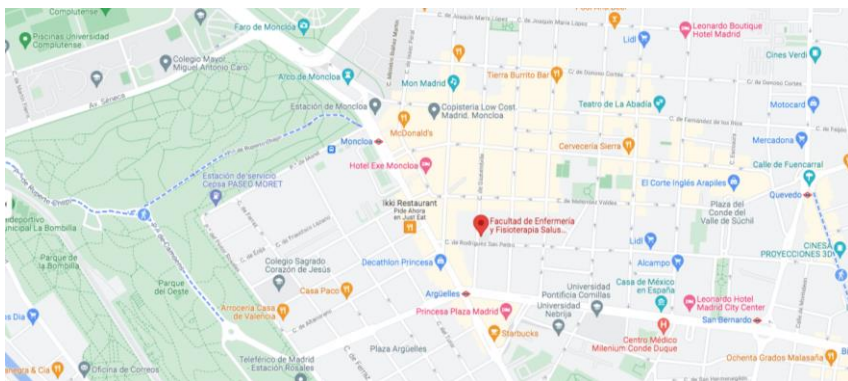
Contacto

Dirección Postal: C/Gaztambide 12, 28015 Madrid

Dirección electrónica: www.saluscampusdemadrid.es

Correo Electrónico: secretaria.sal@upsa.es

Teléfono: 91 005 36 61



Transporte:



Líneas 3, 4 y 6



Intercambiador Moncloa
Autobús EMT: C, 1, 44, 62, 82, 132, 133, 138

Oferta Académica

Grado en Enfermería

Naturaleza del Título	Grado (Resolución nº 18349 de 11/11/2010, BOE 29/11/2010) Modificada por la Resolución 28/02/2018, BOE 17/03/2018
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud
Duración	Cuatro años (240 créditos ECTS)
Centro	Facultad de Enfermería y Fisioterapia "Salus Infirmorum" c/ Gaztambide, 12. 28015, Madrid Tlfno.: 91 005 36 61 E-mail: secretaria.sal@upsa.es www.saluscampusdemadrid.es
Plazas Nuevo Ingreso	60
Vías de Acceso	Bachillerato + EBAU/EvAU, Ciclos Formativos de Grado Superior de acceso según ley, Titulados Universitarios, Mayores de 25.
Tasas de Matrícula	Crédito 1ª Matrícula Ordinaria: 122,45 € Crédito 2ª Matrícula Ordinaria: 144,85 € Crédito Matrícula Extraordinaria: 62,39 € Seguro Escolar (< 28 años): 1,12 €
Modalidad de Matrícula	Presencial
Resumen de Materias y Créditos ECTS (1 crédito = 25 horas)	Créditos de formación Básica: 60,0 créditos ECTS Créditos de Asignaturas Obligatorias: 84,0 créditos ECTS Créditos de asignaturas optativas: 6 créditos ECTS Créditos de Prácticas Externas: 84 créditos ECTS Créditos de Trabajo de Fin de Grado: 6,0 créditos ECTS

<p>Normas Específicas de Matrícula</p>	<p>Los alumnos de cuarto curso deben elegir una asignatura Optativa entre las que se ofrecen en cada curso.</p> <p>La matrícula en asignaturas optativas está sujeta a condiciones de cupo u otras que se establecieron para estas asignaturas.</p>
--	---

Grado en Enfermería: Materias

MATERIA	FORMACIÓN	CRÉD	SEMESTRE
1º CURSO			
Anatomía Humana	BÁSICA	6	1º/2º
Fisiología I	BÁSICA	6	1º
Estadística	BÁSICA	6	2º
Bioquímica	OBLIGATORIA	6	1º/2º
Hecho Religioso y Fe Cristiana	BÁSICA	6	1º
Inglés para Ciencias de la Salud	BÁSICA	6	2º
Informática para Ciencias de la Salud	OBLIGATORIA	6	2º
Historia y Fundamentos De Enfermería	OBLIGATORIA	9	1º/2º
Metodología de la Investigación para Ciencias de la Salud I: Métodos y Técnicas	OBLIGATORIA	3	2º
Enfermería Comunitaria I	OBLIGATORIA	6	2º
2º CURSO			
Fisiología II	BÁSICA	6	1º
Psicología	BÁSICA	6	2º
Farmacología	BÁSICA	6	1º/2º
Educación Para la Salud	BÁSICA	6	2º
Visión Cristiana Del Hombre y de la Sociedad	OBLIGATORIA	6	1º/2º
Metodología de la Investigación para Ciencias de la Salud II	OBLIGATORIA	3	1º
Enfermería Clínica I	OBLIGATORIA	9	1º/2º
Practicum I	PRÁCTICAS	18	1º/2º
3º CURSO			
Enfermería Clínica II	OBLIGATORIA	12	1º/2º
Enfermería En Salud Mental	OBLIGATORIA	3	2º
Enfermería En Ciclo Vital I	OBLIGATORIA	6	2º
Enfermería En Ciclo Vital II	OBLIGATORIA	6	1º
Enfermería En Ciclo Vital III	OBLIGATORIA	3	2º
Practicum II	PRÁCTICAS	30	1º/2º
4º CURSO			
Enfermería Comunitaria II	OBLIGATORIA	6	
Legislación y Ética Profesional	OBLIGATORIA	3	
Administración y Gestión en Enfermería	OBLIGATORIA	3	
Humanización del Cuidado	OPTATIVA	6	1º/2º
Cooperación y Desarrollo	(elegir una)		
Practicum III	PRÁCTICAS	36	1º/2º
Trabajo fin de Grado	TFG	6	1º/2º

Naturaleza del Título	Resolución nº 18350 de 11/11/2010, BOE 29/11/2010
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud
Duración	Cuatro años (240 créditos ECTS)
Centro	Facultad de Enfermería y Fisioterapia "Salus Infirmorum" c/ Gaztambide, 12. 28015, Madrid Tlfno.: 91 005 36 61 E-mail: secretaria.sal@upsa.es www.saluscampusdemadrid.es
Plazas Nuevo Ingreso	45
Vías de Acceso	Bachillerato + EBAU/EvAU, Ciclos Formativos de Grado Superior de acceso según ley, Titulados Universitarios, Mayores de 25.
Tasas de Matrícula	Crédito 1ª Matrícula Ordinaria: 122,45 € Crédito 2ª Matrícula Ordinaria: 144,85 € Crédito Matrícula Extraordinaria: 62,39 € Seguro Escolar (< 28 años): 1,12 €
Modalidad de Matrícula	Presencial
Resumen de Materias y Créditos ECTS (1 crédito = 25 horas)	Créditos de formación Básica: 60,0 créditos ECTS Créditos de Asignaturas Obligatorias: 108,0 créditos ECTS Créditos de asignaturas optativas: 6 créditos ECTS Créditos de Prácticas Externas: 54,0 créditos ECTS Créditos de Trabajo de Fin de Grado: 12,0 créditos ECTS
Normas Específicas de Matrícula	REQUISITOS DE MATRÍCULA EN PRACTICUM: Para el desarrollo del prácticum clínico II, el/la estudiante habrá adquirido las competencias y superado las evaluaciones del Practicum I y los Módulos III (Fundamentos de Fisioterapia y Valoración) y Módulo IV (Cinesiterapia, Terapia Manual I y Termoelectroterapia); Para el desarrollo del Practicum III , el/la estudiante habrá adquirido las competencias y superado las evaluaciones de la materia Practicum II.

	<p>Los alumnos de tercer curso deben elegir una asignatura Optativa entre las que se ofrecen en cada curso.</p>
--	---

La matrícula en asignaturas optativas está sujeta a condiciones de cupo u otras que se establecieron para estas asignaturas.

Grado en Fisioterapia: Materias

MATERIA	FORMACIÓN	CRÉD	SEMESTRE
1º CURSO			
Anatomía Humana	BÁSICA	6	1º/2º
Fisiología I	BÁSICA	6	1º
Estadística	BÁSICA	6	2º
Bioquímica	BÁSICA	6	1º/2º
Hecho Religioso y Fe Cristiana	OBLIGATORIA	6	1º
Informática para Ciencias de la Salud	OBLIGATORIA	6	2º
Fundamentos de Fisioterapia	OBLIGATORIA	6	1º
Valoración y diagnóstico en Fisioterapia	OBLIGATORIA	6	1º
Cinesiterpia y Masoterapia	OBLIGATORIA	6	2º
2º CURSO			
Anatomía Humana II II	BÁSICA	6	1º
Psicología I	BÁSICA	3	2º
Física	BÁSICA	6	1º
Afecciones Médico Quirúrgicas	BÁSICA	15	1º/2º
Visión Cristiana Del Hombre y de la Sociedad	OBLIGATORIA	6	1º
Técnicas de terapia manual I	OBLIGATORIA	6	1º
Termoelectroterapia	OBLIGATORIA	6	2º
Practicum I	PRÁCTICAS	6	2º
3º CURSO			
Fisioterapia del aparato locomotor	OBLIGATORIA	6	1º
Técnicas de terapia manual II	OBLIGATORIA	6	1º
Fisioterapia Neurológica y Psicomotriz	OBLIGATORIA	6	2º
Fisioterapia Cardio-Respiratoria	OBLIGATORIA	6	2º
Fisioterapia en las Etapas del Ciclo Vital	OBLIGATORIA	6	2º
Humanización del Cuidado	OPTATIVA	6	1º
Cooperación y Desarrollo	(elegir una)		
Practicum II	PRÁCTICAS	24	1º/2º
4º CURSO			
Fisioterapia deportiva y de competición	OBLIGATORIA	6	1º
Fisioterapia actual	OBLIGATORIA	6	2º
Legislación Sanitaria y Gestión Sanitaria	OBLIGATORIA	6	2º
Salud Pública y Fisioterapia Comunitaria	OBLIGATORIA	6	1º
Practicum III	PRÁCTICAS	24	1º/2º
Trabajo fin de Grado	TFG	12	1º/2º

VENTAJAS EDUCATIVAS Y PROFESIONALES

1. El prestigio de nuestra Facultad, avalado durante décadas, por el trabajo de excelentes profesionales y docentes, que dota a nuestros estudiantes de una seña de identidad muy valorada en los ámbitos sanitarios y sociales.
2. Una formación teórico-práctica de gran calidad, que perfila unos profesionales competentes en el desarrollo de sus labores, mostrando una excepcional autonomía, cualidades para el trabajo grupal y capacidades adaptativas y de autodesarrollo.
3. Una formación de tipo humanista que confiere a nuestros estudiantes un aprendizaje basado en la conceptualización global del sujeto, que le capacita para entender mejor los procesos de salud y enfermedad, mejorando así su relación con el enfermo, la familia y el entorno laboral.
4. Una Facultad que orienta sus nuevos planes de estudio a una formación centrada en la investigación en salud y en cuidados de enfermería, en consonancia con los perfiles que la sociedad reconoce como aptos para los nuevos profesionales del siglo XXI.
5. El número reducido de estudiantes permite que la formación sea personalizada, lo que favorece que el estudiante pueda obtener aquello que necesita para aprovechar al máximo su formación en la Facultad.
6. El grado en Enfermería forma a profesionales de Enfermería de cuidados generales desempeñando su trabajo en hospitales, clínicas, centros de salud, residencias de mayores, servicios de emergencias, escuelas infantiles, empresas y mutuas.

Por su parte, el fisioterapeuta desarrolla su labor en las áreas de traumatología, rehabilitación, reumatología, pediatría, neurología, geriatría y ginecología, en hospitales, centros de atención primaria, centros de rehabilitación, residencias de personas mayores, centros de neurología, clubes deportivos, balnearios, mutuas, centros de salud laboral, pudiendo ejercer también libremente su profesión en consultas o a domicilio.



ACCESO Y ADMISIÓN NUEVOS ALUMNOS





Acceso y admisión de nuevos alumnos

SOLICITUD DE PLAZA

Para cursar estudios de Grado en la Facultad de Enfermería y Fisioterapia Salus Infirmorum de la UPSA es necesario formalizar la preinscripción a través de la página web, que otorga el derecho a concursar a una de las 60 plazas de nuevo ingreso.

Atendiendo a la legislación vigente, para el acceso a las enseñanzas oficiales de Grado se requerirá estar en posesión del título de Bachiller o equivalente, incluida la prueba de evaluación para el acceso a la Universidad. Todo ello sin perjuicio de las demás vías de acceso previstas por la normativa en vigor. El perfil de acceso priorizado es el que corresponde a las modalidades y materias afines del Bachiller y/o Ciclos Formativos de Grado Superior, aunque pueden admitirse a estudiantes procedentes de vías no concordantes si existieran plazas vacantes.

Modalidad de acceso	Requisitos de acceso
Estudiantes con Bachillerato LOMCE	Certificado de Bachillerato donde conste la calificación final. Acreditación de haber superado la EBAU/EvAU. Título obtenido o resguardo de haberlo solicitado.
Estudiantes con Formación Profesional o equivalente	Certificado oficial de estudios donde conste la nota media Título obtenido (o resguardo de haberlo solicitado).
Estudiantes con estudios universitarios completos	Certificado oficial de estudios donde conste la nota media Título obtenido (o resguardo de haberlo solicitado).
Estudiantes con estudios universitarios parciales	Certificado oficial de estudios Si accede con estudios parciales (necesarios al menos 30 ECTS reconocidos), impreso de Solicitud de Reconocimiento de Créditos cumplimentado y guías docentes o programas de las asignaturas* para las que se solicita reconocimiento, sellados por el Centro de origen. *Si los estudios de acceso se han cursado en la UPSA, no será preciso presentar los programas de las asignaturas.
Estudiantes con requisitos de acceso anteriores a LOMCE	Documentación acreditativa según vía de acceso (según Selectividad o PAU anteriores, COU, Curso preuniversitario, Bachillerato anterior a 1953).
Estudiantes con requisitos de acceso especiales según edad	En el caso de acceso para mayores de 25 años, tarjeta o certificado de calificaciones que acredite haber superado la prueba de acceso.
Estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros	Documentación acreditativa según normativa vigente

Plazos de preinscripción

- Plazo: A partir del 18 de febrero de 2022
- Plazo para solicitar traslado de expediente: del 27 de junio al 1 de julio 2022 (en el caso de disponer de plazas vacantes). No se admiten preinscripciones incompletas.

Documentación

La preinscripción debe realizarse a través de la página web de la Facultad y requiere el abono de 100,00 € -que no se devuelven si el alumno no es seleccionado ni se descontarán de las tasas de matrícula - junto a la siguiente documentación:

- Impreso de preinscripción
- Resguardo del pago del abono de 100€ (Banco Santander es el ES18 0075 7007 8106 0130 6993 Código BIC: BSCHEMM), dicho importe no se devolverá en ningún caso.
- Fotocopia del DNI
- Fotografía tamaño carné en formato JPG (200x300px)
- Certificado Oficial de estudios con nota media (Bachiller, Ciclos Formativos de Grado Superior o de Título Universitario) donde consten las asignaturas y sus calificaciones.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) de Bachiller, Ciclos Formativos de Grado Superior o de Título Universitario.
- Acreditación de haber superado la EBAU/EvAU o de la prueba para mayores de 25 años.
- Credencial (UNED), si proviene de la UE o de un estado con acuerdo internacional.

Para cualquier consulta puede contactar con la siguiente dirección de correo:
info.sal@upsa.es

Criterios de Selección

Para la selección de los candidatos como futuros alumnos de la Facultad está establecido un sistema que conjuga los criterios de la legislación vigente, con diversas pruebas que permitan analizar su actitud y aptitud para el desarrollo de las competencias generales y específicas del título.

Los criterios establecidos serán los siguientes:

- Rendimiento Académico: En cada itinerario formativo que da acceso al Grado: Bachillerato - EBAU/EvAU o equivalente, ciclos formativos, prueba de acceso para mayores de 25 años o titulaciones académicas.
- Entrevista personal: Sobre aspectos relacionados con habilidades, motivación y técnicas de estudio. Capacidad de trabajo en equipo. Vocación a la profesión que se desea estudiar.
- Cuestionarios e índices: Pruebas objetivas sobre conocimientos básicos, estilo de aprendizaje, plan de estudios, escala de sinceridad, empatía.

Si dos alumnos tuviesen igual baremación, tendrá prioridad aquella Preinscripción que se formalizase antes.



PERIODOS Y MODALIDADES DE MATRÍCULA



Periodos y Modalidades de matrícula

Los periodos y plazos de matrícula para cada curso académico son aprobados por el Consejo de Facultad y publicados en la Guía Académica (ver calendario de matrícula). Excepcionalmente y por causas documentalmente justificadas, se podrá autorizar matrícula fuera de plazo en las condiciones determinadas por la Universidad.

Los estudiantes de nuevo ingreso tendrán un plazo de matrícula a partir de la admisión en la Universidad. La no formalización de la matrícula en el plazo establecido dará lugar a la pérdida de la reserva de plaza (ver régimen de pagos y devoluciones). El plazo de matrícula, debidamente publicado por la Universidad, se comunicará al estudiante en la carta de admisión.

Modalidades de matrícula

a) Matrícula ordinaria: Es la que da derecho a docencia y a evaluación final en una asignatura.

Incluye dos convocatorias de examen por curso, en los plazos fijados en el calendario de matrícula (ver calendario de matrícula)

La matrícula ordinaria se podrá realizar de dos maneras, sin perjuicio de las normas especiales para algunas titulaciones:

- Matrícula ordinaria anual: Comprende asignaturas anuales, asignaturas del primer semestre y asignaturas del segundo semestre.
- Matrícula ordinaria semestral: La matrícula ordinaria semestral comprende exclusivamente asignaturas semestrales, de primer o segundo semestre.

b) Matrícula extraordinaria: Es la que se formaliza para la evaluación en una asignatura pendiente de cursos anteriores y no da derecho a docencia. Cada matrícula extraordinaria únicamente da derecho al examen correspondiente a la convocatoria para la que se realiza, y debe efectuarse dentro de los plazos fijados en el calendario de matrícula para cada convocatoria.

c) Matrícula de oyente: Es la que da derecho a asistir a clase en determinadas asignaturas y poder obtener, en su caso, un "hago constar" de asistencia. Para formalizarla es necesario el permiso del responsable de la titulación en que se imparte la asignatura. Se solicitará mediante instancia dirigida a dicho responsable, y será preciso aportar la resolución de la misma en el momento de formalizar la matrícula.

Normas de matrícula

Cada titulación podrá establecer normas específicas para la matrícula de su plan de estudios (consultar información sobre las titulaciones y las guías académicas de cada facultad en www.upsa.es). El estudiante, responsable último de su matrícula, debe atender especialmente a las normas de matrícula que en su caso sean de aplicación.

Escolaridad Presencial Obligatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de los Estatutos de la Universidad, la escolaridad presencial es obligatoria.

El estudiante que pierda la escolaridad de una asignatura por faltar a más de un tercio de las clases (art. 83.1 de los Estatutos UPSA (ver Anexo I); perderá los derechos de examen en las dos convocatorias del curso y deberá cursarla de nuevo necesariamente por matrícula ordinaria. Por motivos excepcionales, el Rector podrá conceder dispensa de escolaridad mediante instancia en la forma establecida por los Estatutos de la Universidad.

A efectos de matrícula, se obtiene la escolaridad en una asignatura cuando la calificación en una convocatoria de examen sea distinta a "Sin escolaridad". La escolaridad, una vez obtenida, será válida para las sucesivas convocatorias de la misma asignatura, en cualquier modalidad de matrícula.

Corresponde al estudiante asegurarse de la compatibilidad de horarios para obtener la escolaridad de las asignaturas matriculadas.

A tal fin, los horarios de cada Facultad estarán publicados en la web antes del inicio del período de matrícula y, con carácter general, no podrán sufrir modificaciones que afecten a la matrícula de los estudiantes. En el caso de que, por causas de fuerza mayor, se realizaran cambios sobre los horarios una vez abierto el período de matrícula, dicha circunstancia podrá considerarse como una de las "causas imputables a la Universidad" a efectos de modificación o anulación de la misma (ver Modificación y anulación de Matrícula)

Dedicación del estudiante de matrícula ordinaria y supuestos especiales

Al formalizar la matrícula ordinaria, el estudiante podrá elegir el régimen de dedicación deseado de acuerdo con la normativa general de la UPSA y la específica de cada titulación. Los estudiantes matriculados en estudios oficiales de Grado y Máster Universitario pueden optar por los siguientes regímenes de dedicación académica:

- Dedicación a tiempo completo: es el régimen común de matrícula, equivalente a un mínimo de 42 créditos y un máximo de 90 créditos en su matrícula anual en una titulación (entre matrícula ordinaria y extraordinaria), respetando en todo caso las condiciones establecidas en el apartado condiciones específicas de Matrícula.
- Dedicación a tiempo parcial: es el régimen de matrícula, de quienes inscriben un mínimo de 24 y un máximo de 42 créditos en su matrícula anual o semestral.

En los siguientes supuestos se aplicará un régimen especial de matrícula:

1. El número de créditos matriculados podrá ser inferior a los mínimos establecidos cuando estos sean los que le resten al estudiante para completar su plan de estudios, no pudiendo superar los máximos establecidos en ningún caso.
2. Los estudiantes con necesidades educativas especiales, o con algún tipo de discapacidad, podrán matricular menos créditos de los establecidos, tanto con dedicación parcial como con dedicación a tiempo completo.
3. Los estudiantes que acceden a una segunda mención podrán matricularse del número de créditos que correspondan a la misma, aunque este sea inferior a los mínimos establecidos.
4. Los títulos propios de posgrado podrán decidir condiciones específicas en la dedicación en función de las particularidades de la titulación.
5. Los estudiantes que sean deportistas de alto nivel o alto rendimiento a nivel regional o nacional y que acrediten dicha condición podrán solicitar un régimen especial individualizado.
6. En casos excepcionales no contemplados en los números anteriores, la Secretaria General podrá autorizar la matrícula de un número mayor o menor de créditos de los establecidos mediante instancia.

Convocatorias por curso

Cada asignatura tendrá un número máximo de seis convocatorias de examen, que se podrán distribuir en primera, segunda y tercera matrícula ordinaria, salvo en el caso de pérdida de escolaridad, cada una de las cuales dará lugar a dos convocatorias por curso. El estudiante que no hubiera superado una asignatura en primera matrícula ordinaria, podrá optar por la matrícula extraordinaria de convocatoria única, que da derecho a un único examen. En ningún caso se podrá matricular la misma asignatura en ambas modalidades en el mismo curso. Agotadas las convocatorias se podrá solicitar al Rectorado una última convocatoria de gracia. Si no se superase la asignatura en las convocatorias establecidas, se deberán abandonar los estudios correspondientes.

La calificación "No presentado" no computa a efectos de convocatorias, excepto para la primera, que computa siempre. En función del número de calificaciones "No presentado" el estudiante podría tener derecho a formalizar más de las tres matrículas ordinarias establecidas.

La segunda y sucesivas matrículas ordinarias de una misma asignatura tendrán un incremento en el precio respecto a la primera matrícula, que se determinará para cada curso académico [Ver Tasas Académicas]. La matrícula anulada no computará a efectos de matrículas realizadas.

La primera convocatoria de examen, en cualquier modalidad de matrícula, coincidirá siempre con la convocatoria ordinaria de la asignatura.

Condiciones específicas de matrícula

No se podrán matricular asignaturas de un curso sin haber matriculado previamente todas las asignaturas de los cursos inferiores.

Los estudiantes de alto rendimiento académico podrán añadir asignaturas de cursos superiores a la matrícula completa del curso que les corresponda, siempre que la nota media de su expediente sea Sobresaliente. En este caso la matrícula se deberá realizar de forma presencial, asegurando la compatibilidad horaria para obtener la escolaridad.

Las asignaturas cuyos créditos hayan sido reconocidos en la titulación a la que se accede, tienen a tal efecto la misma consideración que las asignaturas superadas. Las Facultades podrán establecer un itinerario especial de matrícula para los estudiantes que acceden a cursos superiores por reconocimiento de créditos.

La matrícula en asignaturas optativas e instrumentales estará sujeta a las condiciones de cupo u otras que se establecieran para estas asignaturas.

Para matricular el Trabajo Fin de Grado (TFG) es necesario haber formalizado la matrícula ordinaria de 180 créditos (los créditos reconocidos se considerarán matriculados) (Ver Anexo II).

Para matricular asignaturas de Practicum se aplicarán las normas establecidas por cada titulación.

Los estudiantes que soliciten beca o algún tipo de ayuda económica deberán tener en cuenta el número mínimo de créditos matriculados exigidos en la convocatoria correspondiente para la beca o ayuda a la que opten. Puede solicitarse información en el Negociado de Becas <https://www.upsa.es/becas-y-ayudasal-estudio>. En caso de concesión de beca, la Universidad devolverá al estudiante la parte de las tasas de matrícula equivalente al importe de la beca adjudicada.

La matrícula de las asignaturas que hayan de ser cursadas en otra universidad bajo un programa de intercambio se realizará según lo establecido en el acuerdo académico de intercambio entre las Universidades.

Simultaneidad de estudios

Con carácter general, la Universidad Pontificia de Salamanca no permite la matrícula simultánea en más de una titulación en régimen de escolaridad presencial, salvo para estudiantes Oyentes, en planes conjuntos previamente aprobados, o combinando una titulación oficial presencial con otra en régimen semipresencial, de acuerdo con las normas establecidas por la Junta Permanente [Ver Acceso a 2ª titulación].

Para ello, es preciso formalizar su solicitud mediante instancia.

PROCEDIMIENTO DE FORMALIZACIÓN DE MATRÍCULA PARA LOS ALUMNOS DE NUEVO INGRESO.

Formalización de la matrícula online

La matrícula de los alumnos de nuevo ingreso en la Facultad de Enfermería y Fisioterapia Salus Infirmorum de Madrid en una titulación de Grado se realizará online, Para ello se seguirán las indicaciones establecidas en el correo electrónico o en la carta de admisión.

Los alumnos de nuevo ingreso dispondrán de un plazo de 5 días naturales para formalizar matrícula tomando como referencia la fecha de la carta de admisión.

Si transcurrido el plazo para formalizar la matrícula el alumno no la hubiera realizado, se entenderá que renuncia a la plaza.

Documentación que debe aportarse para hacer firme la matrícula online:

- Impreso de Matrícula

- Impreso Estadístico
 - Resguardo del pago del abono de matrícula
 - Fotocopia del DNI.
 - Resguardo de solicitud de Traslado de expediente del Centro donde se realizó la Selectividad o PAU/ EBAU (en caso de acceso por primera vez al Sistema Universitario Español) o del Centro Universitario en el que estuvo matriculado por última vez (en caso de estudios universitarios incompletos).
 - Certificado Negativo de Delitos Sexuales (Ley Orgánica 26/2015, de 28 de julio).
 - Documentación Acreditativa de que se cumple con los requisitos de acceso a la Titulación solicitada:
1. Estudiantes con Bachillerato LOMCE (2017):
 - Certificado de Bachillerato, donde conste la calificación final.
 - Acreditación de haber superado la EBAU/EvAU.
 - Título de Bachiller (o resguardo de haberlo solicitado).
 2. Estudiantes con Formación Profesional o equivalente:
 - Certificación oficial de estudios donde conste la nota media.
 - Título (o resguardo de haberlo solicitado).
 3. Estudiantes con Estudios Universitarios:
 - Certificación oficial de estudios donde conste la nota media.
 - Título (o resguardo de haberlo solicitado).
 4. Estudiantes con requisitos de acceso especiales según edad:
 - En el caso de acceso para mayores de 25 años, tarjeta o certificado de calificaciones que acredite haber superado la prueba de acceso.
 5. Estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros:
 - Certificado oficial de los estudios cursados, donde conste la nota media.
 - Credencial (UNED), si proviene de la UE o de un estado con acuerdo internacional.
 - Credencial de homologación (MECD), con expresión de calificación final, si no proviene de UE o de un estado con acuerdo internacional.

Quien solicite ayudas UPSA, deberá aportar la documentación correspondiente en cada caso

La matrícula se entiende formalizada en el momento en que la Universidad remite al estudiante al correo electrónico facilitado, el justificante de matriculación. Sin perjuicio de lo anterior, la validez de la matrícula queda sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos y en concreto el abono de las cantidades estipuladas en concepto de matrícula, la entrega de la documentación académica legalmente establecida y la revisión de dicha documentación por la Universidad, que se reserva el derecho de admisión y de anulación de la matrícula en caso de incumplimiento de los requisitos académicos preceptivos.

PROCEDIMIENTO DE MATRÍCULA PARA CONTINUAR ESTUDIOS EN LA MISMA TITULACIÓN.

A los estudiantes que continúen estudios, además de las eventuales normas específicas de matrícula, les serán de aplicación todas las normas contenidas en esta Guía sobre régimen de matrícula: modalidades, pagos, recargos, exenciones y devoluciones, seguros y becas, etc.

No podrán realizar matrícula de continuación de estudios quienes se encuentren bajo algún tipo de sanción que diera lugar a la pérdida de este derecho, conforme a lo establecido en el Reglamento de Régimen Interno de la Universidad. La pérdida del derecho de matrícula en ningún caso dará lugar a la devolución de tasas o a la extinción de pagos pendientes.

La formalización de matrícula tanto ordinaria como extraordinaria se realizará a través del campus virtual, siguiendo las indicaciones allí establecidas.

Continuación de estudios: matrícula ordinaria

Existen dos periodos de matrícula ordinaria para los alumnos de Grado que continúan estudios:

- del **13 de junio al 6 de julio de 2022** para las matrículas anuales y del primer semestre
- del **23 al 27 de enero de 2023** para las del segundo semestre.

Continuación de estudios: matrícula extraordinaria

Habrán dos periodos de matrícula extraordinaria:

- del **21 de noviembre al 12 de diciembre de 2022** para los exámenes de la convocatoria de enero y
- del **16 de mayo al 2 de junio de 2023** para los exámenes de la convocatoria de junio/julio.

No se contempla el pago de matrícula extraordinaria fuera del plazo establecido.

Cada matrícula extraordinaria únicamente da derecho al examen correspondiente a la convocatoria para la que se realiza (enero o junio) y debe efectuarse dentro de los plazos fijados en el calendario de matrícula para cada convocatoria

PAGO DE MATRÍCULA Y DERECHOS DE DOCENCIA

Las tasas de matrícula y las tasas generales son aprobadas por la Junta Permanente de Gobierno para cada curso académico. [ver Tasas de matrícula y generales 22-23].

En el momento de formalizar la matrícula, y abonar el importe correspondiente a la misma, el alumno recibirá un impreso donde figurarán las asignaturas elegidas, así como el importe que deberá abonar en concepto de derechos de docencia según la modalidad de pago seleccionada. El alumno deberá revisarlo para comprobar si hay errores (asignaturas seleccionadas, créditos matriculados o cantidades a abonar) en cuyo caso deberá comunicarlo en secretaría en un plazo máximo de 10 días naturales con el fin de que sea subsanado.

Plazos para formalizar la matrícula los alumnos de nuevo ingreso

Los alumnos de nuevo ingreso dispondrán de un plazo de 5 días naturales para formalizar matrícula tomando como referencia la fecha de la carta de admisión.

Si transcurrido el plazo para formalizar la matrícula el alumno no la hubiera realizado, se entenderá que renuncia a la plaza.

Forma de pago derechos de docencia

Los Derechos de Docencia se abonarán en nueve plazos mediante recibo domiciliado, en la cuenta que haya indicado para ello en el impreso de Domiciliación Bancaria. La Facultad pasará los recibos entre los días 5 y 10 de cada mes, de octubre a mayo, excepto el primer plazo en el mes de septiembre que se pasará entre el 12 y el 16 de septiembre de 2022.

Los alumnos de nuevo ingreso que hayan sido admitidos en septiembre de 2022 deberán abonar obligatoriamente el primer plazo en la cuenta del Banco Santander ES18 0075 7007 81 0601306993 con el impreso que facilita la Facultad al alumno el día de la admisión. El pago deberá hacerse efectivo entre el 12 y el 16 de septiembre de 2022. En caso contrario, se aplicarán los recargos establecidos en esta Guía.

El estudiante puede optar también por domiciliar la totalidad de los Derechos de Docencia en el recibo de septiembre de 2022. Existe para ello una casilla en el impreso de Domiciliación Bancaria que deberá marcar si opta por esta opción. Los alumnos de nuevo ingreso que hayan sido admitidos en septiembre no podrán optar por esta opción.

En caso de que el alumno desee cambiar el número de cuenta donde tiene domiciliado los pagos, deberá solicitarlo en Secretaría como fecha límite el último día lectivo del mes anterior de la emisión del recibo.

Falta de pago: implicaciones y solicitud de aplazamiento

En caso de querer realizar los pagos de una forma distinta a los indicados en la Guía Académica o no poder hacer frente a los pagos en los plazos establecidos, se podrá solicitar con antelación (para evitar los recargos) a la Administración de la Facultad el aplazamiento de los mismos mediante el acuerdo de un plan personalizado de pagos.
administracion.sal@upsa.es

El establecimiento del plan de pagos será registrado por Administración en la aplicación correspondiente, para que suspenda los efectos del impago sobre la matrícula y gestiones derivadas de la misma. El incumplimiento del plan de pagos tendrá los mismos efectos y se tramitará del mismo modo que el impago del importe de matrícula o derechos de docencia.

En el supuesto de falta de pago total o parcial del importe de matrícula o Derechos de Docencia, la UPSA podrá proceder a la anulación de la misma, lo que supondrá la pérdida de los derechos asociados a ella. Finalizado el curso académico, se procederá al bloqueo del expediente por impago salvo que se hubiera acordado un plan de pagos con la Administración.

No se podrá realizar la matrícula en un curso académico sin haber satisfecho previamente los pagos pendientes de cursos anteriores. Si por causas justificadas no se pudiera satisfacer el total de los pagos pendientes y de la nueva matrícula, primará la cancelación de la deuda pendiente pudiendo solicitar a la Administración un plan de pagos para la nueva matrícula.

MODIFICACIÓN Y ANULACIÓN DE MATRÍCULA

Modificación de matrícula

Se considera modificación de matrícula la ampliación de asignaturas o la sustitución de unas asignaturas por otras siempre dentro del plazo establecido de matriculación (ver calendario académico)

' La solicitud de modificación de matrícula deberá presentarse por escrito a la dirección (matriculaenfer.sal@upsa.es o matriculafisio.sal@upsa.es) y estará supeditada a la disponibilidad de plazas.

Los alumnos con reconocimiento de créditos que soliciten una revisión del mismo tendrán la posibilidad de modificar su matrícula en los 10 días naturales siguientes a haber sido informados de la resolución.

Anulación de matrícula

Sólo cabe anulación de matrícula si la causa es objetivamente imputable a la Facultad, en cuyo caso se procedería a la devolución de las tasas correspondientes.

No presentarse a una convocatoria de exámenes, no constituye motivo de anulación ni da derecho a devolución. Tampoco se podrá aplicar el pago a una convocatoria posterior.

Exenciones y recargos

Exención de pago por Matrícula de Honor

Exención de pago por Matrícula de Honor

El alumno de la UPSA que obtenga la calificación de Matrícula de Honor en una o varias asignaturas, tiene derecho a una exención equivalente al precio del crédito de matrícula ordinaria en el plan de estudios de la UPSA

en que se matricule en el curso siguiente, multiplicado por el número de créditos reconocidos con dicha calificación en el curso anterior.

La exención sólo se aplicará a la primera matrícula ordinaria del alumno en la Facultad en el siguiente curso académico, en la misma o en otra titulación oficial de Grado o Posgrado (no se incluyen títulos propios de Máster o Experto). En ningún caso se efectuará una devolución en efectivo, salvo si el alumno se hubiera matriculado del curso siguiente antes de obtener la Matrícula o Matrículas de Honor.

Devoluciones por Anulación de Matrícula

La anulación de la matrícula del presente curso 2022-2023, solo podrá realizarse a instancia del alumno remitida por escrito a la Secretaría y dirigida al Vicedecano de la Titulación correspondiente. Da derecho a la devolución parcial de las tasas abonadas de acuerdo a los siguientes supuestos:

Para los alumnos de nuevo ingreso, se tomará como referencia la fecha del Fin del plazo para formalizar matrícula en función del periodo en el que haya sido admitido.

Quien presente la solicitud de Baja:

- Carta de admisión con fecha hasta el 3 de junio de 2022.

En los 10 días naturales, transcurrido el plazo de matrícula	Entre los 11 y 20 días naturales, transcurrido el plazo de matrícula	A partir de los 20 días naturales, transcurrido el plazo de matrícula
Se retendrá 150 €	Se retendrá 250 €	Se retendrá 975 € (Importe de matrícula + apertura expediente)

- Carta de admisión posterior al 3 de junio de 2022.

En los 10 días naturales, transcurrido el plazo de matrícula	Entre los 11 y 20 días naturales, transcurrido el plazo de matrícula	A partir de los 20 días naturales, transcurrido el plazo de matrícula
Se retendrá 250 €	Se retendrá 450 €	Se retendrá 975 € (Importe de matrícula + apertura expediente)

- Carta de admisión con fecha de septiembre 2022.

En el caso de quedar plazas vacantes en el mes de septiembre, los alumnos admitidos no tendrán derecho a devolución.

El Importe de Reserva de Matrícula (450 €) no tendrá devolución alguna. Excepto si se suspenden los estudios por los que accede, teniendo que presentar la documentación pertinente.

Para alumnos que continúan estudios de Enfermería y Fisioterapia, que realizan matrícula del 13 de junio al 6 de julio de 2022.

1. Si la solicitud de baja se notifica al Centro antes del 20 de julio de 2022 la Facultad retendrá 50,00 € del total abonado en concepto de gastos administrativos y como compensación de las pérdidas por la reserva de plaza a la que renuncia.
2. Si la solicitud de baja se notifica al Centro entre el 21 de julio y el 9 de agosto de 2022, la Facultad retendrá 150,00 € del total abonado en concepto de gastos administrativos y como compensación de las pérdidas por la reserva de plaza a la que renuncia.
3. Si la solicitud de baja se presenta del 10 al 31 de agosto de 2022, la Facultad retendrá 250,00 € del total abonado en concepto de gastos administrativos y como compensación de las pérdidas por la reserva de plaza.
4. Si la solicitud de baja se presenta a partir del 1 de septiembre de 2022, la Facultad retendrá el equivalente al pago total de la matrícula y apertura de expediente (se devolverá el importe del seguro escolar).

Incumplimiento de plazos

El retraso en el abono de la matrícula se sancionará con un recargo de 100,00 €. Si toda la deuda se cancela en los treinta primeros días, el recargo tendrá una bonificación del 50%. Superados los sesenta días, el recargo será de 250,00 €.

El retraso en el **abono de los derechos de docencia**, se sancionará con un recargo en función de las siguientes fechas:

- Quién el último día del mes **NO** esté al corriente de pago de la mensualidad, el recargo será del 5% del importe de la mensualidad.
- Quién el último día del **2º mes NO** esté al corriente de pago de la mensualidad, el recargo será del 10% del importe de la mensualidad.
- Quién el último día del **3er mes NO** esté al corriente de pago de la mensualidad, el recargo será de 200€.

El alumno que a 30 de junio del curso vigente, no hubiera abonado íntegramente todas las tasas correspondientes al curso académico (incluida matrícula extraordinaria), perderá la condición de alumno, no tendrá derecho a ninguna certificación de estudios, ni podrá matricularse de nuevo en la UPSA y no podrá recuperar los pagos efectuados hasta el momento.

En el caso de que algún alumno presentará la solicitud de baja una vez hubiera abonado el primer plazo de los derechos de docencia, **no tendrá derecho a la devolución de dicho importe.**

No se contempla el pago de asignaturas extraordinarias fuera de los plazos establecidos.

La anulación o no asistencia por parte del alumno de una convocatoria de examen, no le da derecho a devolución alguna, salvo que la situación sea imputable a la Facultad. Tampoco se podrá aplicar el pago a una convocatoria posterior.

Se considerará como fecha de anulación de matrícula:

- En comunicaciones recibidas personalmente, se tendrá en cuenta la fecha de entrada de registro de la Facultad.
- En las comunicaciones recibidas mediante correo, la fecha de franqueo que figure en la misma.

- En las comunicaciones recibidas vía email, la fecha de su recepción. Dicho email deberá llevar como documento adjunto la petición de baja firmada por el solicitante.

A todos los efectos, para el cómputo de los diferentes plazos (en los que no se especifique fechas concretas), se tendrán en cuenta los días hábiles (el sábado computa como día hábil).

En caso de devolución del recibo, la Facultad no se hace responsable y no está en la obligación de comunicarle dicha devolución al estudiante puesto que las fechas de pago han sido notificadas y aceptadas a la firma de la domiciliación de los pagos correspondientes al curso académico. Por parte del centro, no se emitirá un nuevo recibo y el pago lo tendrá que realizar el alumno/a mediante ingreso en la cuenta de la Facultad.

Seguros y Becas

El Seguro Escolar

Cuando el alumno formaliza su matrícula en titulaciones de la Facultad debe abonar, junto a las tasas de docencia, la prima del Seguro Escolar establecida por el Estado para menores de 28 años (1,12 €), que otorga prestaciones sanitarias y económicas en caso de accidente escolar e infortunio familiar. Serán beneficiarios los estudiantes debidamente matriculados, españoles o extranjeros con residencia legal en España. En caso de accidente escolar, los alumnos de la Facultad podrán acudir a los centros públicos del Sistema Nacional de Salud y a los centros sanitarios concertados y colaboradores.

El Seguro Privado

La Facultad de Enfermería y Fisioterapia Salus Infirmorum dispone de un seguro para todos los alumnos suscrito con MAPFRE que cubre cualquier accidente sufrido en horario lectivo durante el curso académico 2022-2023.

Becas y ayudas al estudio

El Negociado de Becas de la UPSA se ocupa de la tramitación de ayudas que solicitan sus estudiantes ante el Ministerio de Educación, la Junta de Castilla y León u otras administraciones autonómicas o locales, así como de las becas que ofrece la propia UPSA.

La información relativa a los requisitos, plazos, documentación y procedimientos de solicitud está disponible en el Negociado de Becas (Sede Central. 3ª planta) y en la web de la UPSA <https://www.upsa.es/becasy-ayudas-al-estudio>. No se admitirán solicitudes con documentación incompleta o fuera de los plazos establecidos.

A efectos de solicitud de una beca, no presentarse a la convocatoria de un examen equivale a un suspenso.

Los estudiantes que soliciten reconocimiento de estudios previos y beca del Ministerio de Educación o de la Junta de Castilla y León, deben tener en cuenta que los créditos reconocidos no serán considerados a efectos del cumplimiento de los requisitos de créditos mínimos matriculados exigidos legalmente.

Consulta en la web las condiciones completas y plazos de solicitud de otras becas y ayudas al estudio disponibles: <https://www.upsa.es/becasy-ayudas-al-estudio>

Tasas Académicas

TASAS TITULACIONES OFICIALES DE GRADO ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA

(Aplicables para el curso académico 2022-23)*

TASAS DE PREINSCRIPCIÓN

Preinscripción (1)	100 €
Reserva de Matrícula (2)	450 €
Estudio previo de reconocimiento de créditos (3)	50 €

TASAS DE MATRÍCULA

Apertura de expediente (incluye certificado de estudios completos) (4)	150 €
Oyentes (cada asignatura suelta)	280 €

- (1) El importe abonado en concepto de Preinscripción no será objeto de devolución, por los costes de administración y gestión del proceso de selección.
- (2) El importe abonado en concepto de Reserva de matrícula se descontará del precio total de la matrícula en el momento de formalizarla. Será objeto de devolución si el estudiante no supera EVAU.
- (3) El importe por Estudio previo de reconocimiento de créditos se descontará del precio total de la matrícula en el momento de formalizarla.
- (4) Los estudiantes de Nuevo ingreso deberán abonar 150 € en concepto de apertura de expediente. Esta tasa da derecho a una certificación de estudios gratuita al finalizar la titulación.

(* Consulta en la web el apartado de Ayudas al estudio (Becas, Ayudas y Facilidades)

ESTUDIANTES QUE ACCEDIERON A LA FACULTAD EN EL 20-21 Y 21-22

Titulación	Matrícula (5)	Precio Curso Completo (60 ECTS) (6)	Precio Mensual 9 Plazos (7)	Precio ECTS 1ª Matrícula	Precio ECTS 2ª Matrícula	Precio Crédito Matrícula Extraordinaria	Precio Crédito Reconocido (8)
Enfermería	846 €	7.347€	816,31€	122,45€	144,82€	62,39€	30,61€
Fisioterapia	846 €	7.347€	816,31€	122,45€	144,82€	62,39€	30,61€

ESTUDIANTES QUE ACCEDIERON A LA FACULTAD EN EL 19-20 Y ANT.

Titulación	Matrícula (5)	Precio Curso Completo (60 ECTS) (6)	Precio Mensual 9 Plazos (7)	Precio ECTS 1ª Matrícula	Precio ECTS 2ª Matrícula	Precio Crédito Matrícula Extraordinaria	Precio Crédito Reconocido (8)
Enfermería	830 €	7.202,88€	800,32€	120,05€	141,98€	61,17€	Enfermería
Fisioterapia	830 €	7.202,88€	800,32€	120,05€	141,98€	61,17€	Fisioterapia

- (5) Todos los estudiantes menores de 28 años deberán abonar 1,12 € en concepto de Seguro Escolar.
- (6) Precio de derechos de docencia orientativo para un curso de 60 créditos ECTS.
- (7) Precio mensual (nueve plazos) de derechos de docencia orientativo para un curso de 60 créditos ECTS.
- (8) Los estudiantes y antiguos estudiantes de la UPSA o de sus Centros vinculados, no tendrán que abonar tasas por los créditos reconocidos. El importe del crédito reconocido corresponde al 25% del crédito de 1ª matrícula.

TASAS DE TÍTULOS DE POSGRADO 2021-2022

Másteres Universitarios Madrid	Precio por curso	Precio Crédito	Créditos
Máster universitario en Dirección y Gestión de Entidades Sanitarias	7.500 €	125,00 €	60
Máster universitario en Fisioterapia Deportiva	7.450 €	124,16 €	60

Títulos propios posgrado Madrid y centros externos	Precio por curso	Crédito	
Máster en Osteopatía en las Disfunciones Neuromusculoesqueléticas (en 2 años)	4.980 €	60	
Máster en Osteopatía en las Disfunciones Neuromusculoesqueléticas (en 1 año)	4.980 €	60	
Máster en Psico-Neuro Inmunología Clínica	7.935 €	60	
Máster en Urgencias y Emergencias	2.550 €	60	
Experto en Fisioterapia Oncológica	2.850 €	30	
Experto en Nutrición y Dietética	1.280 €	26	
Experto en Salud Familiar	700 €	30	
Experto en Úlceras y en Curas (Heridas Crónicas)	1.280 €	26	
Experto en Urgencias y Emergencias	1.280 €	32	
Experto en Neuromodulación No Invasiva	950 €	24	NUEVO
Fisioterapia Pediátrica Especializada. Concepto B-B	3.200 €	20	NUEVO

TASAS GENERALES FACULTAD 2022-2023

(Aplicables para el curso académico 2022-23)*

Hace Constar	6 €
Hace Constar e Prácticas	30 €
Hace Constar Título Propio por la Facultad	15 €
Hace Constar Presentación TFG	15 €
Informe De Expediente	8 €
Temarios una Materia	3 €
Temarios un Curso	10 €
Temario cuatro cursos	15 €
Temario cuatro cursos con Firma	20 €
Remisión Título España Subdelegación de Gobierno	20 €
Remisión Título Europa	25 €
Remisión Título resto del Mundo	30 €

TASAS GENERALES UPSA 2022-2023(1)

(Periodo de vigencia del 1 de septiembre 2022 al 31 de agosto 2023)

GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Apertura de expediente (Certificado final gratuito)	90€
	Certificaciones generales	30 €
	Certificado académico	50 €
	Certificado académico 3er Ciclo	50 €
	Traslado de expediente	50 €
	Compulsa de documentos	12 €
	Expedición/mantenimiento tarjeta	15 €
	Remisión Título España	20 €
	Remisión Título Europa	25 €
	Remisión Título resto del mundo	30 €
Envío documentación oficial a Agencias/Universidades Internacionales eTítulo o SET digital	30 €	
DERECHOS DE EXPEDICIÓN DE TÍTULOS	Título de Diplomatura / Ingeniería Técnica	250 €
	Título de Licenciatura / Ingeniería Superior	280 €
	Título de Doctorado + eTítulo	350 €
	Título propio de Doctorado (Programa de Guatemala)	300 €
	Título y Suplemento Europeo (SET) de Grado + eTítulo	350 €
	Título y Suplemento Europeo (SET) de Máster Universitario + eTítulo	350 €
	Suplemento Europeo al Título (SET) (2o y siguientes)	70 €
	Título Propio de Postgrado (2)	230 €
	Nueva Mención al Título	150 €
	Diploma de Estudios Avanzados (DEA)	150 €
Duplicado de solicitud de Título	50 €	
DERECHOS DE EXPEDICIÓN DE TÍTULOS PONTIFICIOS	Título de Bachiller Pontificio	250 €
	Título de Licenciatura Pontificia	280 €
	Título y Suplemento Europeo (SET) de Bachiller Pontificio	320 €
	Título y Suplemento Europeo (SET) de Licenciatura Pontificia	350 €
	Suplemento Europeo al Título (SET)	70 €
Título de Doctorado Pontificio	300 €	
		300 €
DERECHOS DE EXAMEN	Bachiller Pontificio	150 €
	Licenciatura Pontificia	170 €
	Prueba de Acceso a la Licenciatura en Teología	150 €
	Prueba de Aptitud para Extranjeros	150 €

Tendrán una deducción del 20% en las tasas generales de expedición de títulos y certificaciones los miembros de familias numerosas y las personas con capacidad reconocida del 33% superior.



RÉGIMEN ACADÉMICO



Régimen Académico

Guía básica sobre reconocimiento de créditos

La Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos, de obligado cumplimiento en todas las titulaciones oficiales impartidas en la UPSA, regula el procedimiento de solicitud y resolución del reconocimiento de créditos. Se entiende por reconocimiento de créditos la aceptación por la UPSA de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales en la UPSA u otra universidad, son computados en otras enseñanzas distintas a efectos de la obtención de un título oficial por la UPSA.

Lo anterior se extiende a créditos previamente obtenidos en otros estudios universitarios a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, o en otras enseñanzas oficiales superiores y de idiomas, así como aquellos provenientes de la experiencia laboral o profesional y de la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

El estudiante al que se le hayan reconocido créditos en la titulación a la que accede deberá tener en cuenta que, a efectos de concesión de becas o ayudas al estudio, los créditos reconocidos, adaptados o convalidados no computarán para el número mínimo de créditos matriculados, exigidos según los requisitos de la correspondiente convocatoria.

Solicitud de reconocimiento

Los expedientes de reconocimiento y/o transferencia de créditos se tramitarán a solicitud del interesado, quien deberá aportar la correspondiente documentación acreditativa de la formación, experiencia profesional o actividad previa.

Como norma general, las solicitudes de reconocimiento y/o transferencia de créditos están vinculadas a la solicitud de plaza, y únicamente se podrán realizar en el momento en que se accede por primera vez a la titulación.

No obstante lo anterior, la UPSA podrá establecer plazos, procedimientos y condiciones de solicitud diferentes en función de supuestos específicos de origen. (Ver art. 20.2 de la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de créditos en Grado y Máster).

Se contemplará la posibilidad de que se reconozcan hasta un máximo de 6 ECTS sobre el total de la titulación que el estudiante esté cursando, a partir de las diferentes actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación propuestas a tal efecto por los Centros, Institutos, Servicios u otras entidades de la UPSA. (art.15. Reconocimiento de créditos por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación).

Las solicitudes de reconocimiento y/o transferencia de créditos se presentarán en el Servicio de Información al Estudiante (SIE), o en su caso en el servicio que la Secretaría

General estableciere, en los plazos y por los medios que se habiliten al efecto. Consulte más información sobre el procedimiento de solicitud de reconocimiento.

Los solicitantes de reconocimiento de créditos deberán abonar una tasa correspondiente al 25% del valor del crédito en primera matrícula, multiplicado por el número de créditos reconocidos. (ver Tasas Académicas).

Los estudiantes que se matriculen en planes conjuntos aprobados por la Universidad deberán necesariamente realizar la solicitud de reconocimiento de estudios para la aplicación de las tablas automáticas de reconocimiento de créditos.

Reclamación de reconocimiento

Una vez resuelta la solicitud de reconocimiento de créditos, el estudiante formalizará la matrícula conforme a los trámites establecidos. En el caso de disconformidad se establece un periodo para solicitar una revisión del mismo: sin perjuicio de los periodos específicos que puedan ser establecidos en alguna titulación, y que serán en su caso debidamente anunciados en la web, el periodo de solicitud de revisión o reclamación se inicia en el momento en que la matrícula queda formalizada y concluye el 15 de octubre de 2021.

Solo se admitirá una solicitud de revisión, por lo que, si esta implicase a varias asignaturas de destino, o incluyera varias reclamaciones, todas ellas deberán ser presentadas conjuntamente, en un único momento. Para solicitar una revisión o reclamación de estudios, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

- Desde el Campus Virtual se descargará el impreso correspondiente.
- Este impreso se cumplimentará indicando cuáles son las asignaturas para las que se solicita la revisión, y cuál/es de las ya cursadas se consideran equivalentes de cada una. Si se solicita el reconocimiento de una asignatura por experiencia laboral, también se especificará (y en caso de que en la titulación haya varias asignaturas o practicum con la misma denominación, se precisará a cuál se refiere la reclamación).
- En caso de que el estudiante desee aportar documentación complementaria, distinta a la entregada anteriormente, deberá adjuntarla a ese mismo correo electrónico; y si tuviera que enviarla por correo postal o entregarla presencialmente en el SIE, necesariamente deberá advertir esta circunstancia en el texto del mensaje. No se admitirá la documentación que llegue por correo postal o sea entregada presencialmente en el SIE finalizado el periodo de revisión ni en los casos en que el estudiante no hubiese advertido de la entrega posterior de esta en el momento de enviar la reclamación por e-mail.

Contra la propuesta definitiva de resolución, una vez agotada la vía de reclamación Contemplada en el apartado anterior, se podrá interponer recurso ante el Rector mediante instancia debidamente motivado y documentado. El plazo para ello será de 10 días naturales, a contar desde la comunicación de respuesta a la primera reclamación.

Acceso a una Segunda Titulación en la UPSA

Los estudiantes de la UPSA pueden obtener una segunda titulación en diversos Grados a través de diferentes vías de acceso:

a) Acceso a una segunda titulación una vez finalizada la primera, sobre la base de un reconocimiento de créditos que permite obtener el segundo título superando únicamente los créditos específicos de dicha titulación. En este caso es requisito indispensable tener completada la primera titulación antes de acceder a la segunda. Excepcionalmente, en función del expediente del estudiante, puede autorizarse el acceso a una segunda titulación teniendo pendiente una asignatura y el Trabajo de Fin de Grado, siempre que se haya/n matriculado al menos una vez en el momento de presentar la instancia de solicitud.

b) Planes conjuntos previamente aprobados por los órganos de gobierno de la Universidad (dobles grados o dobles titulaciones), en los que se permite matricular créditos de una segunda titulación simultáneamente a la primera. Dichos planes conjuntos desembocan en la obtención de dos titulaciones mediante un itinerario prefijado.

c) Cursando estudios en dos titulaciones, una en modalidad presencial y otra en modalidad no presencial, según Acuerdos de Junta Permanente de 1 de junio de 2010, de 4 de abril de 2014 y 30 de mayo de 2017, matriculándose de créditos de una segunda titulación, que necesariamente será semipresencial, siendo preciso estar matriculado previamente (matrícula ordinaria) de todos los créditos pendientes de aprobar en la titulación presencial de la que se parte, incluido el Trabajo de Fin de Grado.

d) Cursando un doble grado.

Para estudiantes que deseen solicitar el acceso a una segunda titulación y que no se encuentren en los supuestos anteriores, deberán realizar una instancia al Rector de la UPSA y presentar el expediente académico.

Cursos especiales y de formación continua

Además de las titulaciones reconocidas por la legislación oficial vigente y de los títulos propios de Posgrado, la UPSA imparte y emite documentos acreditativos de enseñanzas, actividades de extensión académica, cursos especiales y de formación continua para estudiantes españoles y extranjeros, cuya admisión está supeditada al cumplimiento de las condiciones establecidas por los Centros que los ofrecen.

La información relativa a estas enseñanzas se ofrece actualizada y detallada en el sitio web de la UPSA (www.upsa.es). De entre los cursos y actividades incluidos bajo esta categoría cabe, no obstante, mencionar los siguientes:



DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS



Derechos y deberes del alumnado

Los derechos, deberes y representación del alumnado de la UPSA están establecidos en los Estatutos de la Universidad de 2010, especialmente en los artículos 70 a 92 [Estatuto del Alumnado y Estatuto Didáctico; véase Anexo I]. En esta Guía, así como en las Guías de las diversas titulaciones, se desarrollan algunos de estos aspectos, siendo todas estas previsiones de obligado cumplimiento.

- Estudiante Oficial es el que cursa el Plan de Estudios de una de las titulaciones que se imparten en un Centro de la Universidad, con todos los deberes y derechos correspondientes.
- Estudiante Oyente es aquel que asiste a algunas clases con el único derecho académico de obtener un certificado de asistencia.

Derechos de los estudiantes

Derechos de los Estudiantes Oficiales

1. Recibir una enseñanza competente y eficaz, incluida la oferta de disciplinas teológicas y de celebraciones religiosas.
2. Asistir a clase y actos académicos.
3. Ser objetivamente evaluado y obtener la titulación correspondiente en las condiciones establecidas.
4. Usar la Biblioteca y demás instrumentos de trabajo.
5. Participar en los órganos de Gobierno de la Universidad, a tenor de estos Estatutos, eligiendo sus representantes en los mismos.
6. Poseer el carnet universitario.
7. Constituir asociaciones para la realización de actividades formativas, culturales y deportivas.
8. Reunirse para fines universitarios.
9. Formular reclamaciones de tipo universitario.
10. Dar juicio sobre la eficacia de la docencia universitaria al final de cada curso y especialmente al final de los estudios, para lo cual se establecerán los procedimientos adecuados.
11. Formular por escrito peticiones, quejas o recursos ante la autoridad académica que corresponda en cada caso.
12. Gozar de los beneficios reconocidos con carácter general a los estudiantes universitarios en la legislación vigente y de los que pueda otorgar la Universidad en concepto de ayuda al estudio.

Derechos de los Estudiantes Oyentes

1. Asistir a las clases de las asignaturas en las que se han inscrito.
2. Ser oídos en todo lo referente a su estudio.
3. Utilizar la Biblioteca y otros instrumentos de trabajo relacionados con la asignatura objeto de inscripción.

Deberes de los estudiantes

1. Asistir a clase y estudiar seria y responsablemente para que puedan alcanzar los niveles previstos en su centro mediante las pruebas establecidas.
2. Mantener el orden académico y disciplinar de la Universidad y contribuir a la convivencia y respeto entre los diversos miembros de la comunidad académica.
3. Cuidar las instalaciones, medios materiales y servicios de la Universidad.
4. Asistir a las reuniones para las que reglamentariamente se les convoque y cumplir diligentemente las funciones de representación para las que fueren elegidos.
5. Observar los Estatutos y Reglamentos de la Universidad, así como las demás normas emanadas de las autoridades competentes.
6. Conocer y respetar la Declaración de Identidad de la Universidad.

El incumplimiento leve de estos deberes puede dar lugar a la amonestación del Decano o Director de Escuela. El incumplimiento grave podrá ser sancionado por la Junta Permanente de Gobierno, quien, en su caso, podrá proponer la expulsión del mismo al Gran Canciller por faltas específicamente graves o por la reincidencia en la misma falta grave, previo el preceptivo expediente de la Comisión de Régimen Interno de la Universidad. A la vista del expediente y oída la Junta Plenaria de Gobierno, decidirá el Gran Canciller.

La asistencia a las clases presenciales es obligatoria en la UPSA. Faltar a más de un tercio de las clases y actos que en cada curso y modalidad se establezcan en el calendario académico conlleva la pérdida del derecho a presentarse a las convocatorias de examen de ese curso y a la no obtención del certificado de asistencia.

La justificación de las faltas sólo podrá realizarse mediante certificado o documento oficial similar que indique el motivo de la falta y el lapso temporal en que dicho motivo estuvo vigente. Cualquier alteración o falsificación del documento justificativo de la falta o del documento acreditativo de la asistencia dará lugar a la inmediata pérdida de escolaridad en la asignatura afectada.

La escolaridad sólo puede ser dispensada parcialmente por el Rector por causas excepcionales.

Normativa sobre calificaciones y reclamación de exámenes

Las calificaciones se consignarán siempre numérica y cualitativamente, salvo en los casos de No Presentado y Sin Escolaridad, en los que no procede expresión numérica. Las calificaciones numéricas se ajustarán a la siguiente escala:

0- 4,9 SUSPENSO
5-6,9 APROBADO
7-8,9 NOTABLE
9-10 SOBRESALIENTE

Podrá concederse una Matrícula de Honor por cada 50 estudiantes (o fracción) entre aquellos con la calificación igual o superior a 9.

Las asignaturas reconocidas conservarán la calificación numérica de origen, sin perjuicio de lo dispuesto en la (Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos).

La publicación de las calificaciones deberá efectuarse dentro de los diez días naturales siguientes a la realización de la prueba de evaluación. En ellas se indicará el día, hora y lugar en que tendrá lugar la revisión de exámenes, siempre dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha de publicación de las calificaciones. Al estudiante se le comunicará la nota y la fecha de la revisión del examen a través del campus virtual.

En cualquier caso, sólo el acta da fe y valor oficial a la calificación. Transcurridos los cinco

días de plazo para la revisión, se emitirán las actas mediante el envío a través de la intranet y el depósito en Secretaría General de la copia impresa firmada por los miembros del Tribunal examinador.

Si el estudiante no está conforme con el dictamen del tribunal examinador tras haber acudido a la revisión del examen, podrá realizar Recurso de Queja (art. 86 de los Estatutos), según el procedimiento que establezca el Reglamento de Reclamación de Exámenes.

La media del expediente académico del estudiante será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos aprobados multiplicados, cada uno de ellos, por el valor de la calificación que le corresponda, y dividida por los créditos totales superados.

El estudiante dispone de seis convocatorias para examinarse de la misma materia, con un máximo de dos por curso (art. 85 de los Estatutos). Por causas excepcionales, el Rector puede autorizar una séptima convocatoria de gracia. No superada una asignatura en seis, o en su caso, siete convocatorias, deberá abandonarse el Plan de estudios correspondiente. En el caso de antiguos Planes de estudios en extinción, su calendario puede limitar el número de convocatorias disponibles para superar las asignaturas.

No presentarse a una convocatoria oficial de exámenes equivale académicamente a su anulación, salvo en la primera convocatoria (ordinaria) de cualquier asignatura. Las convocatorias anuladas no aparecerán en el expediente del estudiante.

Permanencia en la UPSA

La condición de estudiante se pierde por alguna de las siguientes causas:

- Terminación de los estudios y obtención del título.
- Traslado de expediente académico a otro Centro.
- Sanción derivada de expediente disciplinario que implique su expulsión, una vez firme la resolución.
- Imposibilidad de continuar los estudios por haber agotado el número máximo de convocatorias de una asignatura.
- Incumplimiento de las obligaciones económicas contraídas con la UPSA.
- No haber aprobado ningún crédito al término del curso académico en el que se accede a la UPSA. El estudiante podrá acceder a otra titulación diferente.
- Pérdida de los requisitos o condiciones para el acceso a la universidad.

Normas sobre evaluación por compensación

Fundamento

La Universidad Pontificia de Salamanca otorga estas normas amparada por el reconocimiento constitucional del derecho a la autonomía de las universidades (art. 27,10 Constitución española), por el principio de libertad académica como manifestación institucional de esta autonomía según reiterada jurisprudencia, (Sentencias del Tribunal Constitucional 26/ 1987 y 75/1997), y por el desarrollo que de tales garantías ha hecho la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la cual se atribuye a estas su capacidad autonormativa, de determinación de las condiciones de la enseñanza y de verificación de los conocimientos de los estudiantes [art. 2. Con el fin de que la citada legislación revierta en beneficio de los estudiantes de la UPSA, dando así cumplimiento al art. 72 de los Estatutos que contemplan el derecho de aquellos a gozar de los beneficios reconocidos con carácter general a los estudiantes universitarios en la legislación vigente, la Junta Permanente de Gobierno aprueba las presentes normas.

Concepto y finalidad

La Evaluación por compensación es una medida excepcional y no automática que permite al órgano académico designado por la universidad valorar la aptitud global de un estudiante, en cuanto a conocimientos científicos y competencias profesionales, para obtener un determinado título académico sin haber aprobado una de las asignaturas correspondientes a su Plan de estudios oficial de Grado o equivalente.

La justificación académica de esta medida se encuentra en la progresiva implantación de la evaluación continuada en los diferentes niveles educativos, como consecuencia de la adaptación de nuestra universidad al

Espacio Europeo de Educación Superior y de lo establecido en nuestros propios Estatutos (art. 84,5). Igualmente se justifica por la necesidad de dar una solución justa y académicamente aceptable a situaciones particulares excepcionales.

Requisitos

Las condiciones requeridas para solicitar la evaluación por compensación de la materia pendiente son las siguientes:

1. Que falte por aprobar una única asignatura para finalizar los estudios de la titulación oficial de Grado o equivalente, a excepción del TFG/TFM.
 - a. No serán compensables las prácticas externas que sean obligatorias, el Trabajo Fin de Grado o equivalente ni las asignaturas identitarias.
 - b. Las asignaturas compensadas no podrán ser ya objeto de reconocimiento en otra titulación.
2. Haber cursado en la UPSA, al menos, el sesenta por ciento de la carga lectiva de la titulación, salvo que la Comisión de Reclamación de Exámenes decida en cada caso aplicar un porcentaje menor.
3. Haberse presentado y obtenido la calificación de Suspenso en, al menos, cuatro convocatorias de examen de la asignatura que solicita le sea compensada.
4. Haber obtenido una nota media igual o superior a 2.00 resultante de todas las convocatorias presentadas.
5. No haber solicitado antes compensación curricular en la UPSA ni haberla obtenido en otras universidades.
6. No haber sido sancionado por irregularidades en la participación en exámenes u otras actividades académicas.

Procedimiento

1. El estudiante presentará solicitud de evaluación por compensación dirigida al Presidente de la Comisión de Reclamación de Exámenes, a la que acompañará copia del expediente o expedientes académicos de todas las titulaciones universitarias cursadas, y la exposición de las circunstancias que impulsan su petición, mediante instancia.
2. El plazo para presentar la instancia de solicitud será de cinco días naturales a partir de la publicación de las calificaciones de la última asignatura a la que se haya presentado.
3. La Comisión de reclamación de exámenes (art. 29, 1 de los Estatutos), órgano académico competente para la resolución de estas peticiones, será convocada para el estudio de las solicitudes dentro de los quince días naturales siguientes a la finalización del plazo señalado en el número anterior.
4. La Comisión, debidamente constituida, valorará caso por caso el expediente del estudiante, su rendimiento académico global, la realización de esfuerzos (presentación de trabajos, prácticas, etc.) en la preparación de la materia pendiente, y todas aquellas circunstancias que la Comisión considere relevantes.
5. La Comisión no podrá realizar prueba académica de ningún tipo al estudiante, y si alguno de sus miembros fuese el profesor de la asignatura pendiente, deberá ser sustituido para ese caso.

Resolución

1. A tal efecto se emitirá un acta extraordinaria, correspondiente a la convocatoria de exámenes del semestre en que se solicita la evaluación por compensación.
2. Si la decisión fuese favorable a la compensación, el Secretario General hará constar en el Acta de la última convocatoria a la que se haya presentado el estudiante "Aprobado por compensación", equivalente a la calificación de 5 a efectos de nota media, firmando el Presidente de la Comisión junto al Secretario General, y poniendo la fecha de la decisión de la Comisión.

3. En caso de resolución desfavorable a la compensación, se hará igualmente constar en el Acta académica esta denegación, a efectos de lo establecido en el n. 4 del Apartado III de las presentes normas.

Premios al rendimiento académico

Premio extraordinario de Fin de Grado

Al terminar cada curso académico, la UPSA prevé la concesión de un Premio extraordinario de Fin de Grado al mejor expediente de cada una de las titulaciones de Grado, Doble Grado y Titulaciones Eclesiásticas que se imparten en la UPSA. Podrá ser concedido el Premio a los estudiantes que hayan obtenido, en la convocatoria ordinaria de mayo, la calificación de Sobresaliente como nota media de su expediente, y hayan cursado el 75% de sus estudios en la UPSA en cursos correlativos.

Premio extraordinario de Doctorado

También la UPSA prevé la concesión de un Premio extraordinario de Doctorado al mejor expediente de cada programa de Doctorado impartido en la Universidad. Podrá ser concedido a quienes hayan obtenido la calificación de Apto 'Cum Laude' en la defensa de su tesis doctoral y hayan sido propuestos para tal premio por unanimidad del Tribunal.



ANEXOS



ANEXO I

Estatuto del Alumnado y Didáctico

ESTATUTO DEL ALUMNADO

ARTÍCULO 70. Clases de Estudiantes

En la Universidad existen dos clases de Estudiantes: Oficiales y Oyentes. Estudiante Oficial es el que cursa el Plan de Estudios de una de las titulaciones que se imparten en un Centro de la Universidad, con todos los deberes y derechos correspondientes. Son Oyentes los que asisten a algunas clases con el único derecho académico de obtener un certificado de asistencia.

ARTÍCULO 71. Condiciones de Admisión

1. Para acceder a la Universidad se exige:

- a) Reunir los requisitos que determine la legislación vigente y cumplir las condiciones que la Universidad establezca;
- b) Solicitar la admisión, pagar los derechos económicos correspondientes y cumplimentar debidamente la documentación exigida por la Universidad;
- c) Comprometerse por escrito a respetar la Declaración de Identidad de la Universidad.

2. Corresponde al Rector de la Universidad autorizar la admisión de los estudiantes, en conformidad con los Estatutos.

ARTÍCULO 72. Derechos de los estudiantes oficiales

Son derechos de los Estudiantes Oficiales: recibir una enseñanza competente y eficaz, incluida la oferta de disciplinas teológicas y de celebraciones religiosas; asistir a clase y actos académicos; ser objetivamente evaluado y obtener la titulación correspondiente en las condiciones establecidas; usar la Biblioteca y demás instrumentos de trabajo; participar en los órganos de Gobierno de la Universidad, a tenor de estos Estatutos, eligiendo sus representantes en los mismos; poseer el carnet universitario; constituir asociaciones para la realización de actividades formativas, culturales y deportivas; reunirse para fines universitarios; formular reclamaciones de tipo universitario; dar juicio sobre la eficacia de la docencia universitaria al final de cada curso y especialmente al final de los estudios, para lo cual se establecerán los procedimientos adecuados; formular por escrito peticiones, quejas o recursos ante la autoridad académica que corresponda en cada caso; gozar de los beneficios reconocidos con carácter general a los estudiantes universitarios en la legislación vigente y de los que pueda otorgar la Universidad en concepto de ayuda al estudio.

ARTÍCULO 73. Derechos de los Estudiantes Oyentes

Son derechos de los Estudiantes Oyentes: asistir a las clases de las asignaturas en las que se han inscrito; ser oídos en todo lo referente a su estudio; utilizar la Biblioteca y otros instrumentos de trabajo relacionados con la asignatura objeto de inscripción.

ARTÍCULO 74. Deberes de los Estudiantes

1. Son deberes de los estudiantes de la Universidad: asistir a clase y estudiar seria y responsablemente para que puedan alcanzar los niveles previstos en su centro mediante las pruebas establecidas; mantener el orden académico y disciplinar de la Universidad y contribuir a la convivencia y respeto entre los diversos miembros de la comunidad académica; cuidar las instalaciones, medios materiales y servicios de la Universidad; asistir a las reuniones para las que reglamentariamente se les convoque y cumplir diligentemente las funciones de representación para las que fueren elegidos; observar los Estatutos y Reglamentos de la Universidad, así como

las demás normas emanadas de las autoridades competentes; conocer y respetar la Declaración de Identidad de la Universidad.

2. El incumplimiento leve de estos deberes puede dar lugar a la amonestación del Decano o Director de Escuela. El incumplimiento grave podrá ser sancionado por la Junta Permanente de Gobierno, quien, en su caso, podrá proponer la expulsión del mismo al Gran Canciller por faltas específicamente graves o por la reincidencia en la misma falta grave, previo el preceptivo expediente de la Comisión de Régimen Interno de la Universidad.

A la vista del expediente y oída la Junta Plenaria de Gobierno, decidirá el Gran Canciller.

ARTÍCULO 75. Representación del Alumnado

1. Los Estudiantes están representados en la vida y gobierno de la Universidad mediante Delegados y Subdelegados.

Hay un Delegado y un Subdelegado por Curso, Facultad y Escuela Universitaria.

2. Los Estudiantes participan también en la vida y gobierno de la Universidad mediante la Cámara de Delegados de la Universidad, formada por todos los Delegados y Subdelegados de Facultad y Escuela Universitaria de la Universidad.

3. El mandato de los Delegados y Subdelegados comprende un curso académico, pero sólo se extingue cuando han sido elegidos los nuevos representantes de los Estudiantes en el siguiente curso académico.

ARTÍCULO 76. La Cámara de Delegados de la Universidad

1. La Cámara de Delegados de la Universidad es el órgano coordinador de la actividad de los Delegados y Subdelegados de las Facultades y Escuelas Universitarias que la forman. Éstos elegirán, de entre ellos mismos, un Presidente que la representa a todos los efectos.

2. Corresponde a la Cámara de Delegados de la Universidad:

- a) participar en el gobierno de la Universidad a tenor de lo establecido en estos Estatutos;
- b) organizar, recoger y canalizar las iniciativas de los Estudiantes en orden a las actividades académicas y de extensión universitaria;
- c) administrar la subvención procedente del presupuesto general de la Universidad, elaborando su propio presupuesto;
- d) responsabilizarse del buen uso de los locales y materiales puestos a su disposición por la Universidad.

ARTÍCULO 77. Las Asambleas de Estudiantes

Las Asambleas de Curso, Facultad y Escuela son el órgano básico de participación del alumnado en la vida de la Universidad y de la comunicación periódica con ellos.

ARTÍCULO 78. Asociación de Antiguos Estudiantes

Los Antiguos Estudiantes conservan una relación especial con la Universidad Pontificia, que se articula mediante las Asociaciones de Antiguos Estudiantes, a las que corresponde mantener los lazos de éstos con su Alma Mater, impulsar actividades culturales y formativas en favor de sus miembros y coordinar la contribución de todos ellos al buen funcionamiento de la Universidad. El Gabinete de Comunicación es el servicio universitario encargado de promover el desarrollo reglamentario en que se desenvuelven las Asociaciones de Antiguos Estudiantes, así como de su coordinación y del contacto directo con ellas.

ESTATUTO DIDÁCTICO

ARTÍCULO 79. Titulaciones

1. Además de las titulaciones reconocidas por la legislación vigente, la Universidad Pontificia de Salamanca otorga titulaciones pontificias y propias. Puede emitir, asimismo, otros documentos acreditativos de enseñanzas o cursos, previo cumplimiento de las condiciones que en cada caso se determinen.
2. Todos los Centros que se mencionan en estos Estatutos están capacitados para otorgar titulaciones. Un mismo centro puede otorgar varias titulaciones.
3. Todos los Estudiantes que hayan obtenido un título reconocido por la legislación vigente tendrán también derecho al correspondiente título pontificio si cumplen con las condiciones establecidas al efecto.
4. Para obtener el título pontificio de Diplomado o equivalente es necesario atenerse a las normas que, con la aprobación de la Junta Permanente de Gobierno, establezcan los Consejos de Facultad, Escuela o Instituto Universitario.
5. Para obtener el título pontificio de Licenciado o equivalente es necesario superar un examen, que tendrá carácter comprensivo o de síntesis. Este examen se realizará según las normas que establezcan los Consejos de Facultad o Escuela, con la aprobación de la Junta Permanente de Gobierno. También es necesario elaborar, presentar y aprobar, en su caso, una Memoria de Licenciatura.
6. Los Estudiantes que deseen obtener el título pontificio de Doctor o equivalente deberán atenerse a las normas establecidas en estos Estatutos y a las que determine la Universidad.

ARTÍCULO 80. Planes de Estudio

1. La naturaleza, contenidos, modificaciones y, en su caso, extinción de los planes de estudio son establecidos por la Junta Plenaria de Gobierno, a propuesta de los distintos Consejos de Facultad y Escuela o de los responsables de los postgrados, y de acuerdo con la legislación civil y canónica vigente.
2. Los Planes de Estudio se imparten según el calendario académico que cada año aprueba la Junta Permanente de Gobierno.
3. La Universidad, de acuerdo con los organismos competentes de la Conferencia Episcopal Española, incluirá entre las asignaturas obligatorias en todos los Planes de Estudios el estudio de la Doctrina Social de la Iglesia y una adecuada formación ética en la profesión para la que dicho plan prepara (cf. Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae*, II parte, artículo 4.5; CEE, Decreto General de 11 de febrero de 1995, artículo 10.2).

ARTÍCULO 81. La Matrícula

La matrícula se formalizará en las fechas señaladas en el calendario académico y en las condiciones que para cada curso fije la Junta Permanente de Gobierno.

ARTÍCULO 82. Convalidaciones

Las solicitudes de convalidación de estudios serán resueltas por el Rector, de acuerdo con la legislación vigente, y previo dictamen de la Comisión de Convalidaciones.

ARTÍCULO 83. La escolaridad

1. La escolaridad presencial es obligatoria en la Universidad. Faltar a más de un tercio de las clases y actos del calendario académico conlleva la pérdida del derecho a presentarse a las convocatorias de exámenes de ese curso y a la no obtención del certificado de asistencia.
2. Si las circunstancias así lo aconsejaran, la Junta Plenaria de Gobierno de la Universidad podrá tomar en consideración las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías en relación con la escolaridad presencial.
3. En casos excepcionales el Rector puede dispensar parcialmente de la escolaridad.

ARTÍCULO 84. Exámenes. Normas Generales

1. Todas las asignaturas tienen un examen final. El Consejo de Facultad o Escuela deberá conocer y aprobar previamente el procedimiento de examen que se adopte en cada asignatura.
2. Los exámenes son evaluados por un Tribunal de, al menos, dos profesores, nombrados por el Decano o Director de Escuela Universitaria. Uno de estos Profesores es el Titular de la asignatura.
3. Para que un estudiante pueda ser examinado y calificado es necesario que esté matriculado en la asignatura objeto de examen.
4. Los Consejos de Facultad o Escuela pueden autorizar exámenes eliminatorios de materia a lo largo del curso.
5. En la valoración del rendimiento del estudiante se tendrá en cuenta su historial académico de conjunto durante todo el curso, incorporando así los resultados de la evaluación continua.

ARTÍCULO 85. Convocatorias de Examen

1. Las convocatorias de exámenes pueden ser ordinarias y extraordinarias. Es convocatoria ordinaria la que corresponde al examen final de una asignatura en que el estudiante se ha matriculado por primera vez. Todas las demás convocatorias de esa misma asignatura son convocatorias extraordinarias.
2. La matrícula para exámenes extraordinarios, proyectos de fin de carrera, memorias de licenciatura, pruebas finales y defensa de tesis doctoral sólo es válida para una convocatoria.
3. El estudiante tiene únicamente dos convocatorias por curso para la misma asignatura.
4. Para aprobar una asignatura los estudiantes disponen de una convocatoria ordinaria y cinco extraordinarias. Por causas excepcionales, el Rector puede autorizar una séptima convocatoria de gracia.
5. Todos los exámenes tendrán lugar en las fechas aprobadas por la Junta Permanente de Gobierno, a propuesta de los Consejos de Facultad o Escuela.

ARTÍCULO 86. Recursos de Queja

1. Contra el dictamen de un tribunal examinador cabe recurso de queja al Decano o Director de Escuela Universitaria, quien juzgará únicamente acerca del procedimiento. Contra la resolución del Decano o Director de Escuela Universitaria cabe recurso ante la Comisión de Reclamación de exámenes; y en el caso de que existan nuevas razones, cabe recurso a la Junta Permanente de Gobierno.
2. Cuando se trate de exámenes finales de titulaciones con reconocimiento civil, no cabe recurso de queja.
3. El Decano de Facultad o Director de Escuela Universitaria puede conceder un tribunal examinador especial al estudiante que, habiendo suspendido una misma asignatura tres veces, lo solicite en cuarta convocatoria, alegando causas justificadas.

ARTÍCULO 87. Trabajos de Fin de Carrera

1. Los Estudiantes cuyo Plan de Estudios incluya un trabajo o proyecto de fin de carrera deberán someterse a las normas elaboradas y aprobadas al efecto por el Consejo de Facultad o Escuela.
2. Los Estudiantes cuyo Plan de Estudios incluya una memoria de Licenciatura deberán someterse a las normas aprobadas por la Junta Permanente de Gobierno.
3. Para la obtención del título pontificio de Doctor o equivalente de tercer grado se requiere la elaboración, presentación, aprobación y publicación de, al menos, el extracto de la tesis doctoral, de acuerdo con las normas establecidas.
4. La elaboración y defensa de tesis doctorales conducentes a títulos reconocidos civilmente se atenderán a la legislación civil vigente.

ARTÍCULO 88. Calificaciones

1. Las calificaciones que se conceden serán las establecidas en cada momento por la legislación vigente. Actualmente las calificaciones son las siguientes: sobresaliente (9 y 10 puntos), notable (7 y 8 puntos), aprobado

(5 y 6 puntos), suspenso (de 0 a 4 puntos), no presentado y sin escolaridad. En las calificaciones de las actas solamente se utilizarán números enteros.

2. Se concede Matrícula de Honor a los Estudiantes que, habiendo obtenido la máxima calificación, demuestren extraordinaria madurez en la asignatura correspondiente a juicio del Tribunal examinador.

Puede concederse una Matrícula de Honor por cada cincuenta Estudiantes matriculados o fracción de cincuenta. Esta distinción da derecho a matrícula gratuita en una asignatura del curso académico siguiente.

ARTÍCULO 89. Actas y Certificaciones

1. Las calificaciones obtenidas por los Estudiantes matriculados tendrán valor oficial al cumplimentarse y firmarse las actas correspondientes. Las actas son el único documento que da fe y valor oficial a una calificación.

2. La Secretaría General es el único organismo de la Universidad autorizado a expedir certificaciones académicas.

ARTÍCULO 90. Simultaneidad de Estudios

Los Estudiantes de la Universidad sólo pueden matricularse en una titulación como Estudiantes oficiales. Sólo en casos muy excepcionales el Rector podrá dispensar de esta norma.

ARTÍCULO 91. Régimen de permanencia en una titulación

No podrán continuar en el Plan de Estudios en que se encuentran matriculados:

a) Los Estudiantes de primer curso que, entre la convocatoria ordinaria y la primera extraordinaria, no logren aprobar ninguna asignatura de su plan de estudios.

b) Los Estudiantes que agoten todas las convocatorias de exámenes a que tienen derecho para aprobar una asignatura.

ARTÍCULO 92. Guía Académica

1. La Guía Académica desarrolla y aplica las normas contenidas en el Estatuto Didáctico. Es elaborada por el Secretario General de la Universidad, de acuerdo con las propuestas de los Decanos y Directores de Escuela, y debe ser aprobada por la Junta Permanente de Gobierno.

2. La Guía deberá ser publicada antes de abrirse los plazos oficiales de matrícula.

ANEXO II

Normativa general del Trabajo Fin de Grado y Trabajo Fin de Máster

I. DEFINICIÓN

1. El Trabajo Fin de Grado (TFG) es una materia obligatoria en los planes de estudio de las titulaciones oficiales de Grado, cuya superación es imprescindible para la obtención del título oficial. Deberá desarrollarse en la fase final del plan de estudios y será defendido en un acto público, tal y como establece el RD 822/2021 en su art. 14.6.

El mismo artículo establece que el TFG tendrá entre 6 y 24 créditos y tiene como objetivo esencial la demostración por parte del o de la estudiante del dominio y aplicación de los conocimientos, competencias y habilidades definitorios del título oficial de Grado.

2. El Trabajo Fin de Máster (TFM) es una materia obligatoria en los planes de estudio de enseñanzas oficiales de Máster, cuya superación es imprescindible para la obtención del título oficial. Deberá ser defendido en un acto público, tal y como establece el RD 822/2021 en su art. 17.4.

El mismo artículo establece que tendrá un mínimo de 6 créditos ECTS y un máximo de 30 y que su finalidad es la de comprobar el dominio de los conocimientos, competencias y habilidades que ha alcanzado el o la estudiante.

3. Los responsables de cada titulación podrán establecer para la realización y defensa del TFG y TFM las exigencias académicas que consideren coherentes a las especificidades del plan de estudios, si bien deben ser proporcionales a la carga lectiva y ajustadas a los compromisos adquiridos en las memorias de verificación o en posteriores modificaciones que hubieran sido aceptadas por la Agencia de Calidad correspondiente.

4. Los TFG y TFM de las titulaciones de la UPSA deben respetar, en todo caso, el criterio de “defensa en acto público” para lo que los responsables académicos de cada centro se asegurarán de la recogida de las evidencias necesarias que prueben documentalmente que dicho criterio se ha cumplido.

II. MATRÍCULA

5. La planificación temporal del TFG y TFM respetará los calendarios oficiales de matrícula aprobados en cada curso académico por la universidad, sin perjuicio de que la información relativa a su desarrollo sea divulgada con antelación.

6. La matrícula del TFG y/o TFM se llevará a cabo en los plazos de matrícula establecidos en el calendario académico de cada curso, como una asignatura más del plan de estudios del título.

7. La matrícula del TFG/TFM da derecho a dos convocatorias en un mismo curso académico: ordinaria y extraordinaria. En caso de no superar el TFG/TFM en ninguna de las dos convocatorias, el estudiante deberá matricularse nuevamente en los plazos y forma que determine la universidad cada año académico.

III. EVALUACIÓN

8. El estudiante sólo podrá defender el TFG si previamente ha formalizado la matrícula ordinaria de 180 créditos y superado al menos el 70% del total de los créditos del grado. Los créditos reconocidos se considerarán matriculados.

9. Cada centro podrá establecer los criterios de evaluación del TFG y/o TFM, respetando en todo caso los sistemas de evaluación aprobados en las memorias de verificación de los planes de estudio.

10. Cada centro designará al profesorado que valorará la defensa del TFG o TFM, siendo un mínimo de dos profesores, entre los que no estará el profesor que ha dirigido o tutorizado el trabajo.

11. La Secretaría General de la UPSA sólo emitirá un acta por convocatoria –ordinaria y extraordinaria– para el conjunto de los TFG o TFM matriculados por los estudiantes en la titulación correspondiente. El acta debe ser completada y firmada por los responsables académicos de los títulos y enviada a Secretaría General en los plazos establecidos por la Universidad en su normativa de actas académicas.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

12. La presente normativa resulta de aplicación obligatoria en todas las titulaciones oficiales de Grado y Más-

ter Universitario de la Universidad Pontificia de Salamanca.

13. La presente normativa, que deroga todas las regulaciones sobre la materia aprobadas con anterioridad para el conjunto de la UPSA, se empezará a aplicar a todos los TFG y TFM que se matriculen por primera vez, durante el curso 2022-2023.

ANEXO III

Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales

Por aplicación de la de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia, que modifica la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, toda persona que trabaje en contacto habitual con menores deberá aportar un certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, que acredite la carencia de delitos de naturaleza sexual. Así, en su art. 13.5, la citada Ley Orgánica establece como "requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales".

Como consecuencia, desde el curso 2016/2017, todos los estudiantes que cursen en la UPSA una titulación que incluya en su plan de estudios prácticas curriculares que conlleven un contacto habitual con menores de edad, deberán entregar esta certificación con carácter previo al inicio de las prácticas, en el modo establecido por la Universidad.

El incumplimiento de esta obligación legal por parte del estudiante, así como el hecho de que la certificación no sea negativa, implicará la imposibilidad de realizar estas prácticas y la finalización de los estudios iniciados. Las consecuencias que de ello se deriven, en ningún caso serán imputables a la Universidad.

Asimismo, la imposibilidad de realizar las prácticas por alguna de las causas anteriores no implicará la anulación de matrícula, la cual quedará supeditada, en todo caso, a los supuestos y procedimientos contemplados en el apartado 3.8 de la Guía Académica.

Este certificado es gratuito y lo emite el Registro Central de Delincuentes Sexuales, creado mediante el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre (BOE de 30 de diciembre), que entró en funcionamiento el 1 de marzo de 2016 y está integrado en el sistema de registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia. Su finalidad es proteger a los menores contra la explotación y el abuso sexual, mediante un mecanismo de prevención que permita conocer si quienes pretenden el acceso y ejercicio de profesiones, oficios y actividades que impliquen el contacto habitual con menores carecen o no de dichos delitos.

En la web del Ministerio de Justicia se puede obtener más información acerca del certificado de delitos de naturaleza sexual y del procedimiento de solicitud.



CALENDARIO ACADÉMICO 2022-2023



Calendario académico 2022-23

PERIODOS LECTIVOS: DOCENCIA REGLADA		
1 septiembre 2022	J	Comienza el curso 2022/23, cuarto de Grado en Enfermería
12 septiembre 2022	L	Comienza el curso 2022/23, primero, segundo y tercer de Grado en Enfermería y Fisioterapia y cuarto de Grado en Fisioterapia
16 diciembre 2022	V	Terminan las clases del primer semestre
30 enero 2023	L	Comienzan las clases del segundo semestre
12 mayo 2023	V	Terminan las clases del segundo semestre
PERIODOS LECTIVOS: TUTORÍAS		
19 al 21 diciembre 2022		Período de tutorías para la preparación de exámenes de asignaturas del 1º semestre.
16 al 19 de mayo 2023		Período de tutorías específico para la preparación de exámenes de asignaturas del 2º semestre y anuales
PERIODOS LECTIVOS: EVALUACIÓN		
9 al 13 enero 2023		Convocatoria extraordinaria de exámenes de asignaturas del 2º semestre y anuales, cursadas en años anteriores
16 al 27 enero 2023		Convocatoria ordinaria y extraordinaria de exámenes de asignaturas del 1º semestre.
22 mayo al 2 junio 2023		Convocatoria ordinaria de exámenes de asignaturas del 2º semestre y anuales
12 al 16 junio 2023		Convocatoria extraordinaria de asignaturas del 1º semestre
19 al 30 junio 2023		Convocatoria extraordinaria de asignaturas 2º semestre y anuales.
PERIODOS NO LECTIVOS		
12 octubre 2022	X	Festividad de la Hispanidad
1 noviembre 2022	M	Festividad de Todos los Santos
9 noviembre 2022	X	Virgen de la Almudena
6 diciembre 2022	M	Día de la Constitución Española
8 diciembre 2022	J	Festividad de la Inmaculada Concepción
22 dic. 2022 al 8 enero 2023		Vacaciones de Navidad
28 enero 2023	S	Festividad de Santo Tomás de Aquino
20 de marzo 2023	L	Festividad San José
1 al 10 abril 2023		Vacaciones de Semana Santa
1 mayo 2023	L	Fiesta del Trabajo
2 mayo 2023	M	Festividad de la Comunidad de Madrid
15 mayo 2023	L	Festividad de San Isidro

NOTA: El periodo no lectivo se actualizará en septiembre 2022 con la publicación del calendario escolar y en el BOCM el calendario laboral 2023.

PLAZOS DE PREINSCRIPCIÓN Y SOLICITUD DE PLAZA	
Desde el 18 de febrero 2022 hasta completar plazas	Plazo de Preinscripción
Del 27 junio al 1 de julio 2022	Solicitud de plaza por Traslado de Expediente
PLAZOS DE MATRÍCULA	
13 junio al 6 julio 2022	Matrícula alumnos que continúan estudios de Enfermería y Fisioterapia. Abono tasas y Formalización matrícula on-line de Enfermería y Fisioterapia.
Según Carta de Admisión	Matrícula nuevos alumnos
21 de nov. al 12 dic. 2022	Matrícula extraordinaria exámenes enero
23 al 27 enero 2023	Formalización matrícula ordinaria semestral
16 mayo al 2 de junio 2023	Matrícula extraordinaria exámenes junio

Los Derechos de Docencia se abonarán en nueve plazos mediante recibo domiciliado, La Facultad pasará los recibos entre los días 5 y 10 de cada mes, de octubre a mayo, excepto el primer plazo en el mes de septiembre que se pasará entre el 12 y el 16 de septiembre de 2022.